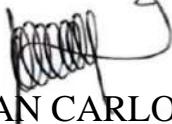


CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 02 de marzo de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se incorpora a los autos y deja en conocimiento de la parte interesada el informe presentado por la empresa de correo autorizado ESM LOGISTICA S.A.S., para los fines legales que considere pertinentes¹.

Revisados los escritos que para tal efecto nos convoca, considera el Despacho que para efectos de tener por notificado al accionado, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, la parte demandante deberá, de acuerdo con lo estipulado en la norma mencionada, afirmar bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con el memorial, que la dirección electrónica a la que fue enviada la comunicación, corresponde a la utilizada por la personas a notificar e informara también, la forma como la obtuvo. Además, tendrá que allegar las evidencias correspondientes.

Lo anterior, porque dicha información no fue suministrada con los documentos aportados, ni tampoco en la demanda.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que realice las manifestaciones pertinentes, con el fin de darle continuidad al trámite.

Por último, se deja en conocimiento de la parte interesada, la respuesta al oficio No. 30 del 24 de enero de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para los fines legales que considere pertinentes (archivo digital 14, C01).

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo

¹ Archivo digital No. 13, C01.

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 852bf624aab0b3db89d3442ebb4365612d6edd91d57228bfaa22c3401ff321c3

Documento generado en 16/03/2023 02:15:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 041 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 17 de marzo de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Informe Proceso radicado No.66001-31-03-001-2022-00507-00

esm Logistica Pereira <gestionesmlogisticapei4@gmail.com>

Lun 13/02/2023 8:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>;JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ <jorgewilliamsanchez@hotmail.com>

Buen día,

Adjunto informe de la gestión realizada a la notificación del proceso citado en el asunto.

Pereira, febrero 10 del 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

ESM LOGISTICA SAS empresa de mensajería expresa habilitada por el MinTIC, según resolución No. 2785 de 2011, hace constar que el día veintiséis (26) de enero de 2023 fue enviado, entregado y leído el correo que contiene la notificación personal (Art. 8 Ley 2213 de 2022) con radicado No. **2022-00507** dirigida a **HERNAN GIRALDO NARANJO**, con correo electrónico: hernangiraldo62@hotmail.com, según consta en la guía de mensajería No.**50096236**, acompañada de los siguientes documentos en formato pdf:

- ✓ Demanda y sus anexos
- ✓ Auto mediante el cual se admitió la demanda

El correo fue leído según acuse de recibido certificado adjunto a la presente.

Atentamente,


KARINA DUQUE O
Operaciones Pereira


NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

E.S.M
LOGISTICA

Lic. Min. Com. 2785 RP 0233

Origen
Pereira

Destino
Pereira

Fecha

2023-01-26 00:00:00



Factura Guía: I 50096236

Remitente	Documento	Destinatario	Documento	Radicado	Proceso	Articulo
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCU...		HERNAN GIRALDO NARANJO		2022-00507	reivindicatorio	NA
Dirección remitente	Teléfono	Dirección destino	Cod. Postal	Telefono	Entrega	
Contenido	Largo	Alto	Ancho	Peso	Cant.	Domicilio
NOT.AUTO.DDA.ANEXOS						

Contenido
NOT.AUTO.DDA.ANEXOS

Remitente Firma y Sello

Destinatario recibe a conformidad

Hora | Dia | Mes | año Vr. Flete 10800

Hora | Dia | Mes | año Vr. Seguro 200

Hora | Dia | Mes | año Vr. Otros 0

Vr. Total 11000

Devolución: No reside Dirección errada Dirección incompleta No lo recogieron Cerrado

Factura por computador resol. de prefijo I del a vigencia 18 meses

ESM Logistica S.A.S. NIT 900429491-7 C.c. 27-7-94 Cod POSTAL 750042 Tel. +57 1 661 6310 Ext. 161 - 162 Col. Términos y condiciones en www.esmlogistica.com - P.R.E.RA DE ENTREGA

Acuse de envío

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega.

Estado de entrega

Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
hernangiraldo62@hotmail.com	2023-01-26 19:34:40	Ha sido leído el correo
Asunto	Fecha de entrega	Fecha de leído
NOTIFICACIÓN PERSONAL Art. 8 ley 2213 de 2022 - HERNAN GIRALDO NARANJO	2023-01-26 19:34:39	2023-01-26 19:35:03

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metroología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Mensaje ID = 1pLChL-0001XX-1i

Id del mensaje	1pLChL-0001XX-1i
Fecha de envio (cronstamp)	1674779679 - (2023-01-26 19:34:39)
Remitente	ESM LOGISTICA
Correo remite	gerenciaejafetero@esmlogistica.com
Destinatario	.HERNAN GIRALDO NARANJO.
Enviado a	hernangiraldo62@hotmail.com
Entregado a	hernangiraldo62@hotmail.com
Ip Remite	104.225.217.156
Tamaño del mensaje	17918803 Bytes
Asunto	NOTIFICACIÓN PERSONAL Art. 8 ley 2213 de 2022 - HERNAN GIRALDO NARANJO
Archivos adjuntos	Notificaci\u00f3n electronica-Demanda-Anexos-Auto Admisorio.pdf
Servidor que recibe	hotmail-com.olc.protection.outlook.com
Ip de destino	104.47.73.33
Estado actual	Ha sido leído el correo
Transport	archiver_outgoing
Enviado desde	esmlogistica.com
Fecha de leído	2023-01-26 19:35:03
Detalles	
Archived	

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su envío de correo y contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación de que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación de que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

E.S.M
LOGISTICA

Lic. Min. Com. 2785 RP 0233

Origen
Pereira

Destino
Pereira

Fecha
2023-01-26 00:00:00



Factura Guía: I 50096236

Remitente	Documento	Destinatario	Documento	Radicado	Proceso	Articulo
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCU...		HERNAN GIRALDO NARANJO		2022-00507	reivindicatorio	NA
Dirección remitente	Teléfono	Dirección destino	Cod. Postal	Telefono	Entrega	
Contenido	Largo	Alto	Ancho	Peso	Cant.	Domicilio
NOT.AUTO.DDA.ANEXOS						Importante: ESM LOGISTICA y SGI Tax Carga no se hace responsable del Contado envío de dinero, joyas y/o titulos valores

Remitente Firma y Sello

Destinatario recibe a conformidad

Hora | Dia | Mes | año

Hora | Dia | Mes | año

Hora | Dia | Mes | año

Devolución: No reside Dirección errada Dirección incompleta No lo recogieron Cerrado

Factura por computador resol. de prefijo I del a vigencia 18 meses

ESM Logistica S.A.S NIT 900429491-7 C.c. 27-7-84 Cod POSTAL 750042 Tel +57 1 661 6310 Ext 161 - 162 Col. Términos y condiciones en www.esmlogistica.com - P.R.E.RA DE ENTREGA

NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA
Ley 2213/2022 Art 8

Enero 25 de 2023

Señor

HERNAN GIRALDO NARANJO

DIRECCIÓN ELECTRONICA: hernangiraldo62@hotmail.com

De conformidad con lo indicado en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, le comunico la existencia del proceso de la referencia.

Despacho judicial de origen	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA	PROCESO REIVINDICATORIO	NOVIEMBRE 17/2022

Demandante	Demandado	Nro. Radicación del proceso
ALBA MIRIAN RIVERA V	HERNAN GIRALDO NARANJO	2022-00507

Se advierte que esta notificación personal electrónica se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término de veinte (20) días para pronunciarse empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo estatuye el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Podrá contactar electrónicamente al juzgado, enviando un correo electrónico a la dirección: **j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co** con el fin de recibir copia del expediente.

ANEXOS:

- Demanda y sus anexos.
- Auto mediante el cual se admitió la demanda (_X_)

Atentamente,

JORGE WILLIAM SÁNCREZ CRUZ
ABOGADO

Pereira, noviembre de 2022

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D

Pereira, Risaralda.

REF: PROCESO REIVINDICATORIO

Demandante: ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA

Demandado: HERNAN GIRALDO NARANJO

En mi calidad de apoderado judicial, según poder que se adjunta, de la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía Nº 42.059.929 expedida en Pereira; formulo DEMANDA REIVINDICATORIA contra HERNAN GIRALDO NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía Nº 16.215.607, como poseedor de Mala Fe, y con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El Jugado Tercero Civil del Circuito de Pereira, el día 27 de mayo de 2021, dentro del proceso ejecutivo hipotecario bajo el radicado 2014-001200; llevó a cabo Diligencia de Remate, bien inmueble que se adjudicó a la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía Nº 42.059.929, expedida en Pereira Risaralda.¹ bien inmueble, lote número 14, Condominio Bonavencho Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800 metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de 2.833.60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No.290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira y ficha catastral No.00-09-0010-0802-00.

¹ Diligencia de Remate del 27 de mayo de 2021.

SEGUNDO: El señor Daniel Ignacio Aldana Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía N°10.090.791, expedida en Pereira, constituyó Hipoteca sobre el citado bien inmueble a favor de la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, y su esposo JHONNY RESTREPO RIVERA, según escritura publica de fecha 26 de julio de 2013, posteriormente en el año 2014, los acreedores hipotecarios hicieron valer su acreencia ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, dentro del proceso ejecutivo hipotecario, bajo el radicado 660013103003201400001200², dando como resultas del proceso el remate del bien, adjudicándose a la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA.

TERCERO: Por auto del 08 de junio de 2021, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Pereira, dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado 2014-001200, aprobó en todas sus partes la diligencia de remate del 27 de mayo de 2021, sobre el bien inmueble antes citado, bien que fuera adjudicado a la ejecutante señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.052.929 por cuenta de su crédito en la suma de sesenta y cinco millones de Pesos \$65.000.000.oo.³

CUARTO: La diligencia de remate adelantada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado numero 660013103003201400001200, se trató acorde al avalúo presentado,⁴ de fecha 18 de junio de 2020, avalúo presentado por el ingeniero Agrónomo, MIGUEL H RIVERA, y quien para la fecha en que éste lo realizó según consta a folios 16-17-18, del avalúo, no existía ningún cultivo sobre el bien objeto de reivindicación, ni nadie que ejerciera posesión sobre este.

QUINTO: En el mismo auto del 08 de junio de 2021, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Pereira, dispone la cancelación de la hipoteca constituida por escritura pública No. 4144 de Julio 26 de 2013 protocolizada en la Notaría Quinta de Pereira⁵, y decretó la cancelación del embargo y secuestro ordenado mediante oficio 172 del 26 de febrero de 2014, anotación 08, según certificado de tradición, del bien inmueble precitado, matricula inmobiliaria N° 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Pereira.⁶

SEXTO: La señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N°42.059.929, expedida en Pereira, es la única propietaria inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 290-140197, según anotación 012 del 17 de febrero de 2022, en el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Pereira.

² Escritura Publica 2437 del 19 de abril de 2022.

³ Auto aprobatorio de remate.

⁴ Avalúo de fecha 17 de diciembre de 2020

⁵ Auto aprobatorio de remate

⁶ Certificado de tradición.

SEPTIMO: La señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N°42.059.929, expedida en Pereira, según orden del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la Ciudad de Pereira, presentó el acta de la diligencia de remate, y el auto aclaratorio, con todas sus notas de notificación y ejecutoria para su protocolización ante la notaría tercera del Círculo de Pereira, documentos que fueron protocolizados por medio de la escritura pública 2437 de fecha 19 de abril de 2022, y que corresponden al Lote Numero 14, del Condominio Bonavencho Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia del Municipio de Pereira- Risaralda, Matricula Inmobiliaria Número 290-140197, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira, radicado 660013103003201400001200⁷.

OCTAVO: El bien inmueble adjudicado a la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N°42.059.929, expedida en Pereira se encuentra perfectamente delimitado e identificado: se trata del Lote número 14 dentro del Condominio Bonavencho Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800 metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de 2.833,60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y ficha Catastral No. 00-09-0010-0802-00, determinado por los siguientes linderos:## Iniciando en su acenso, en el sentido de las manecillas del reloj; Del punto 164 al punto 53^a pasando por el punto 163, con rumbo S 17 grados, '04 minutos E y a una distancia de 84.00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación del Condominio y en parte con el lote No. 15. Del punto 53a al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54^a, con rumbo S 85 grados, 40 minutos W y a una distancia de 36.91 metros, lindando con el predio La Granja y/o FABIO ZULUAGA. Del punto 55 al punto 62^a pasando por los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados, 56 minutos W y a una distancia de 55 metros quebrada de por medio, lindando con el predio Balalaika y/o Grajales Sucesores.⁸

NOVENO: El día 05 de octubre de 2022, La Inspección Dieciocho Municipal de Policía de Pereira, se constituyó en audiencia pública en el bien inmueble antedicho, con el fin de llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble rematado, y no presentándose oposición legal, por tanto, la autoridad administrativa de policía realizó la entrega real y material del inmueble a la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA. En esta diligencia la autoridad administrativa deja constancia que:

⁷ Escritura Publica 2437 del 19 de abril de 2022.

⁸ Plano urbanístico.

...(...)" tiene plantaciones de plátano y café de una antigüedad aproximada de 9 meses"⁹

DECIMO: El día 06 de octubre, la demandante ingresa a su predio, con materiales para construcción, pero el demandado HERNAN GIRALDO NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.215.607, aduce ser poseedor del bien inmueble descrito y causa un grave daño a la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENICA, al no permitirle su ingreso al predio con materiales y se opone a que construya o realice mejoras.

DECIMO PRIMERO: El bien inmueble adjudicado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira a la señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía N°42.059.929 expedida en Pereira, tiene una sana tradición según consta en el certificado de tradición desde el año 2000, y no ha sido enajenado a ninguna otra persona; por lo tanto se encuentra vigente el registro del título de propiedad de la demandante que le realizará el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Pereira, de fecha 17 de febrero de 2022, e inscrito en la matrícula inmobiliaria número 290-140197 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Pereira.

DECIMO SEGUNDO: La señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.059.929 expedida en Pereira, actual propietaria inscrita del bien inmueble objeto de reivindicación se encuentra privada de la posesión material del inmueble, en razón a que actualmente el impostor de mala fe señor HERNAN GIRALDO NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.215.607, quien entró en posesión del inmueble en forma violenta hace aproximadamente 9 meses, aprovechó que el inmueble se encontraba desocupado, violentó los linderos en cerca, y al momento de mi mandante tratar de ingresar al predio el día 06 de octubre de 2022, le prohibió su ingreso mediante la fuerza y amenazas contra su integridad, acompañado de personas desconocidas.

DECIMO TERCERO: El cultivo existente en el predio objeto de litigio evidencia una posesión violenta y de mala fe, realizado por El señor HERNAN GIRALDO NARANJO; y sin consentimiento del Juez, o del secuestro, Daniel Fuquenes, nombrado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, y quien presentó los respectivos informes dentro del proceso ejecutivo hipotecario, iniciado por la demandante bajo el radicado 2014-001200,¹⁰ y que declaran la no existencia de cultivos ni de mejoras en el predio.

⁹ Diligencia de entrega de bien inmueble rematado-comisorio 031 Inspección de policía 18 secretaría de Gobierno. Registro fotográfico de la diligencia, y Fotos del cultivo.

¹⁰ Informes del secuestro.

DECIMO CUARTO: El juzgado tercero Civil del Civil del Circuito de la ciudad de Pereira, por medio del oficio 172 del 26 de febrero de 2014, decretó la inscripción del embargo del bien inmueble que se reivindica, y según Certificado de tradición del inmueble, anotación 08, consta el registro de la medida cautelar embargo ejecutivo con acción real; esta situación colocó por fuera del comercio el bien inmueble, y no puede alegarse por parte del demandado ninguna posesión durante la vigencia de la medida.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se condene al señor HERNAN GIRALDO NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.215.607, a restituir el bien a su propietaria señora ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N°42.059.929 expedida en Pereira, Risaralda, bien inmueble Lote Numero 14, Condominio Bonavencho Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia del Municipio de Pereira- Risaralda, Matricula Inmobiliaria Número 290-140197, inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira.

SEGUNDA: Que una vez ejecutoriada la sentencia, el demandado, deberá pagar a la demandante, el valor de los frutos civiles o naturales del inmueble percibidos por éste, así como los daños ocasionados al predio por la siembra de cultivos, desde el mismo momento de iniciada la posesión, por tratarse el demandado de un poseedor de mala fe, hasta el momento de la entrega del inmueble.

TERCERA: Que se condene al demandado a indemnizar a la demandante, por concepto de todo perjuicio como resultado de engaño a la demandante, así como la Perdida de la Oportunidad, Honorarios de abogado, Costos y Gastos del Proceso, Honorarios de Peritos, en la suma de Sesenta y Cinco Millones de pesos Mcte, monto del bien pagado por la demandante.

CUARTA: Que se ordene la cancelación de cualquier gravamen que pese sobre el inmueble objeto de la reivindicación.

QUINTA: Que se condene al demandado en costas del proceso.

MEDIDA PREVIA

INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 591 del CGP, solicito a su Despacho, ordenar la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira

JURAMENTO ESTIMATORIO: Con el propósito que se reconozca a la demandante dentro de este proceso Reivindicatorio, la indemnización, compensación o pago por concepto de la Perdida de la Oportunidad, pago para adecuación del terreno por los daños ocasionados por la siembra aproximada de 236 plantas de plátano, y 1.800 plantas de café, así como el valor de los frutos civiles o naturales del inmueble percibidos por el demandado. Suma estimada razonadamente en Sesenta y Cinco Millones de pesos Mcte (\$65.000.000), acorde con el valor sobre el cual se fundamentó el remate, y por estar la demandante privada del uso pleno de su derecho de propiedad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, los artículos 665, 669, 946, 949, 950, 952, 957, 959 a 966, 969 del Código Civil, artículos 368 y ss y 591 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado solicito tener como tales las siguientes.

DOCUMENTALES

Certificado de tradición y libertad con número de matrícula inmobiliaria número inmobiliaria número 290-140197

Poder a mi favor

Diligencia de entrega

Escritura Pública 4144 de julio 26 de 2013

Diligencia de Remate de fecha 27 de mayo de 2021

Auto Aprobatorio de remate

Auto Aclaratorio de remate

Avalúo del 18 de junio de 2020

Plano Urbanístico

Escritura pública número 2437 de fecha 19 de abril de 2022, de la Notaría Tercera del círculo de Pereira, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 290-140197

PRUEBA TESTIMONIAL:

PRIMER TESTIGO: Respetuosamente me permito solicitar ante su despacho la recepción del testimonio del auxiliar de la justicia DANIEL FUQUENES, quien actuó en el proceso ejecutivo hipotecario como secuestre encargado del bien inmueble adjudicado a la demandante en reivindicación, y quien puede dar su declaración respecto al hecho noveno sobre la fecha en que tuvo conocimiento de los sembrados de plátano y café en el lote de propiedad de la demandante, así como; si fue con o sin autorización de su parte que el demandado ingresara al predio de la demandante.

El señor DANIEL FUQUENES, puede ser localizado en: CALLE 9 No 12B -12 Pereira, celular 3008416554.

SEGUNDO TESTIGO: Respetuosamente me permito solicitar ante su despacho la recepción del testimonio del auxiliar de la justicia MIGUEL H RIVERA, quien actuó en el proceso ejecutivo hipotecario como encargado de realizar el avalúo del bien inmueble adjudicado a la demandante en reivindicación, y quien puede dar su declaración respecto a la situación del bien inmueble a la fecha de presentación del avalúo 18 de junio de 2020, acorde al hecho tercero de esta demanda.

El señor MIGUEL H RIVERA puede ser localizado en la oficina D-119 y D-120 del centro comercial Fiducentro de la ciudad de Pereira, teléfono 3155573838.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito respetuosamente ante su Despacho, decretar inspección judicial sobre el inmueble materia del litigio con el objeto de constatar:

1. La identificación del inmueble.
2. La posesión por parte del demandado.
3. La explotación económica por parte del demandado, clases de cultivo, transgresión de los linderos, y daños al terreno ocasionado por los cultivos, daño a las acometidas de energía y agua al predio objeto de este litigio.

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso declarativo, que según los artículos 368 del Código General del Proceso, debe tramitarse por el proceso verbal.

Por la naturaleza del proceso, por el lugar de ubicación del inmueble y por la cuantía, determinada según el avalúo a la fecha del bien inmueble estimada en CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000), es usted competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º ley 2213 de 2022 que estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020, se anexa por medio del canal digital demandasciviles@cendojramajudicial.gov.co dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para el reparto, los siguientes documentos junto con la demanda.

1. Poder debidamente conferido.
2. Demanda y anexos

NOTIFICACIONES

Demandante: ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA

Sector Cerritos, entrada 1 casa 6, Condominio Residencial Campestre
Pedregales de Quimbayita
e-mail: albamiriamrivera@gmail.com

Demandado: HERNAN GIRALDO NARANJO

Domicilio: FINCA LA GRANJA, Vereda la carmelita, Corregimiento de Combia.

Correo Electrónico suministrado por el demandante: hernangiraldo62@hotmail.com

El suscrito Apoderado: Jorge William Sanchez Cruz: Oficina: Edificio Colombia Carrera 8 N° 21-32
Pereira. E-mail: jorgewilliamsanchez@hotmail.com

Del señor juez,

atentamente,

JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ
C/c 18.501.571 de Dosquebradas
TP.153687 del C.S.J



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020112166816595

Nro Matrícula: 290-140197

Pagina 1 TURNO: 2022-290-1-108914

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 09:43:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: COMBIA

FECHA APERTURA: 17-06-2000 RADICACIÓN: 2000-10418 CON: ESCRITURA DE: 19-05-2000

CÓDIGO CATASTRAL: 66001000900000100802800000100 COD. CATASTRAL ANT: 66001000900100100802

NÚMERO: RSY000411R0D

ESTADO DEL EQUILIBRIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1219 de fecha 18-05-2000 en NOTARIA QUINTA de PEREIRA LOTE 14 con area de 2.833.60 MTS2 con coeficiente de 4.74 (SEGUIN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

ÁREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS; CENTIMETROS CUADRADOS;

**AREA PRIVADA
CUADRADOS**

SABRÁS COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION

LOS SEÑORES CIRO FRANCISCO FIGUEROA MENA, CLARA MARITZA SOTO MEJIA, BEATRIZ EUGENIA ALDANA JARAMILLO, Y JOHN ALVARO GUZMAN GUTIERREZ, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA, SOBRE EL PREDIO OBJETO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR COMPRA QUE HICIERAN A DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, POR ESC. # 829 DEL 31-03-2000 DE LA NOTARIA 5A. DE PEREIRA, REG. EL 10-04-2000 EN EL FOLIO 290-00136098. DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, DESENGLOBO EL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE CONSTITUYE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN CONSTA EN LA ESC. # 849 DEL 18-03-98 CORRIDA EN LA NOTARIA 5A. DE PEREIRA, Y REG. EL 15-12-98 EN EL FOLIO ANTES CITADO. DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA QUE HIZO A INES BOTERO DE ALVAREZ, POR ESC. #2041 DEL 24-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PEREIRA REG. EL 25-05-88 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 290-0088912. LA TRADENTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS AUGUSTO AGUDELO DE GOMEZ, Y BLANCA INES GAVIRIA DE AGUDELO, POR ESC. # 1236 DEL 30-06-87 DE LA NOTARIA 4A. DE PEREIRA, REG. EL 15-07-87 EN LA MATRICULA YA CITADA. LOS TRADENTES ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA Y ENGLOBE A JOSE ALBERTO PINZON, POR ESC. #1022 DEL 08-08-80 DE LA NOTARIA 4A. DE PEREIRA, REG. EL 23-09-80 EN LA MATRICULA YA CITADA. JORGE ALBERTO PINZON GARCIA ADQUIRIO EL PREDIO MOTIVO DE ENGLOBE ASI: LOS DOS PREDIOS POR COMPRA QUE HIZO A LOS SEÑORES ANA CARDINA JIMENEZ DE MARIN Y JOSE HUMBERTO MARIN HINCAPIE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 811 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1976 REGISTRADA EL 01 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 290-006526 Y 6735. LOS TRADENTES ADQUIRIERON LOS MISMOS DOS PREDIOS POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON BRAULIO MARIN HINCAPIE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 807 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA DE FECHA 09 DE MAYO DE 1969 REGISTRADA EL 20 DE MAYO DEL MISMO AÑO HOY A LAS MATRICULAS ANOTADAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipe Brodie: BLIBAI

1) CONDOMINIO BONAVENCHO, P.H. VEREDA DE COMBIA LOTE 14

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300-136003





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020112166816595

Nro Matrícula: 290-140197

Página 2 TURNO: 2022-290-1-108914

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 09:43:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3139 DEL 07-10-1997 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$24,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

A: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-2000 Radicación: 2000-10418

Doc: ESCRITURA 1219 DEL 18-05-2000 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA JARAMILLO BEATRIZ EUGENIA CC# 51680669 X

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791 X

A: FIGUEROA MENA CIRO FRANCISCO CC# 1586084 X

A: GUZMAN GUTIERREZ JOHN ALVARO CC# 10006818 X

A: SOTO MEJIA CLARA MARITZA CC# 31410810 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-2000 Radicación: 2000-13038

Doc: ESCRITURA 1556 DEL 21-06-2000 NOTARIA 5A DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO BEATRIZ EUGENIA CC# 51680669

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

DE: FIGUEROA MENA CIRO FRANCISCO CC# 1586084

DE: GUZMAN GUTIERREZ JOHN ALVARO CC# 10006818

DE: SOTO MEJIA CLARA MARITZA CC# 31410810

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-10-2000 Radicación: 2000-21361

Doc: OFICIO 2568 DEL 11-10-2000 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-2004 Radicación: 2004-14390

Doc: OFICIO 0308 DEL 17-02-2004 JUZGADO 1 CIVIL DEL CCTO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020112166816595

Nro Matrícula: 290-140197

Página 3 TURNO: 2022-290-1-108914

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 09:43:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-14576

Doc: ESCRITURA 624 DEL 01-03-2004 NOTARIA 5 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$24,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

A: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-07-2013 Radicación: 2013-290-6-14851

Doc: ESCRITURA 4144 DEL 26-07-2013 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

A: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY CC# 10087460 Y/O

A: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM CC# 42059929

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-2014 Radicación: 2014-290-6-4500

Doc: OFICIO 172 DEL 26-02-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. ER.012/14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY CC# 10087460

DE: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM CC# 42059929

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-01-2021 Radicación: 2021-290-6-188

Doc: RESOLUCION 16918 DEL 03-11-2020 ALCALDIA DE PEREIRA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA EXP 382555

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

NIT# 8914800302 NIT. 900.429.481-7
COTEJADO



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PEP PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA DNP



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020112166816595

Nro Matrícula: 290-140197

Página 5 TURNO: 2022-290-1-108914

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 09:43:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD,
RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-290-1-108914 FECHA: 20-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: ANA MARIA CASTAÑEDA OROZCO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Pereira, 10 de octubre de 2022

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)

Ciudad

Asunto: Poder



ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.059.929, expedida en Pereira, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero poder especial, al abogado JORGE WILLIAM SANCHEZ CRUZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.501.571 expedida en Dosquebradas; abogado en ejercicio con T.P. N° 153687 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve a término PROCESO REIVINDICATORIO en contra de HERNAN GIRALDO NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía N°16.215.607, en calidad de POSEEDOR DE MALA FE, sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 290-140197, inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.

Mi apoderado queda revestido de las facultades inherentes al presente mandato y las estipuladas en el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial para Recibir, Transigir, Conciliar, Desistir y Sustituir el presente mandato.

Sírvase señor Juez reconocer su personería jurídica, en los términos y para los fines del presente mandato

Atentamente,


ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA

Cedula de ciudadanía N° 42.059.929, expedida en Pereira

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Notaría Quinta PEREIRA, 2022-10-11 13:32:26 Documento: ejumr
 Ante JULIANA CHICA CUBILLOS NOTARIA (E) 5 DEL CÍRCULO DE PEREIRA compareció:
RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAN
 Identificado con C.C. 42059929
 Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X 
 Firma compareciente
 JULIANA CHICA CUBILLOS
 NOTARIA (E) 5 DEL CÍRCULO DE PEREIRA


 KAREN GARCIA



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
JULIANA CHICA CUBILLOS
NOTARIA(E)



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DF
GOBIERNO

Hoja No. 1

ASUNTO DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE REMATADO

COMISORIO: 031

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICACION: 2014/00012

COMITENTE JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA
JUZGADO DE ORIGEN.

FECHA Y HORA: Octubre 05 del 2022 Hora 9.30am

INSPECCION DIECIOCHO MUNICIPAL DE POLICIA DE PEREIRA RISARALDA,
Siendo la presente fecha y hora, la suscrita funcionaria se constituye en audiencia publica con el fin de llevar a cabo diligencia de ENTREGA DE INMUEBLE REMATADO con matricula inmobiliaria 290-140197 ubicado en Pereira , ordenado en proceso adelantado por ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA Y OTRO contra DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO . Al acto concurre quien traslada el despacho al sitio de la diligencia : **DRA VERONICA GIRALDO VASQUEZ con**

CC 42019687 y con TPNo. 128079 del Consejo Superior de la J.

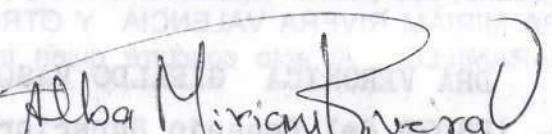
Estando en el inmueble rural LOTE 14 del CONDOMINIO BONAVENCHO P.H Corregimiento de COMBIA con ficha catastral 00-09-0010-0802-00y que tiene los siguientes LINDEROS ///Iniciando en su acceso , en el sentido de la manecilla del reloj, del punto 164 al punto 53 A, pasando por el punto 163 con rumbo S 17grados , 04 minutos Ey a una distancia de 84.00 mtrs , lindando en parte con la vía común de circulación del condominio , y en parte con el lote No. 15, del punto 53 A

al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54^a con rumbo S 85 grados , 40 minutos W y a una distancia de 36.91 mtrs , lindando con el predio La Granja y /o Fabio Zuluaga , del punto 55 al punto 62 A pasando por los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados . 56 minutos W y a una distancia de 55 mtrs quebrada de por medio , lindando con el poredio Balalaika y/o Grajales sucesores . Del punto 62 A al punto 164, punto de partida ///. **Estando en el inmueble rural sector**

de Combia lote 1 4 del Condominio BONAVENCHO P.H 800 mtrs
despues del crucero de Combia se llega a carreteable deserta
pado con huella que da acceso a otras propiedades y estan
do ya en bajada se haya un ingreso improvisado al lote al
lado de portada de metal y estando dentro del predio se evi
dencia que es un lote irregular semipendiente y que actual
mente tiene plantaciones de plátano y uafe de una antigue
dad aproximada de 9 meses y que al parecer dichas mejoras
fueron plantadas por el señor HERNAN GIRALDO NARANJO CC
16215607 y Tel 3148823484 , quien conoce que el pr
to de esta entrega ahora es de propiedad de la se

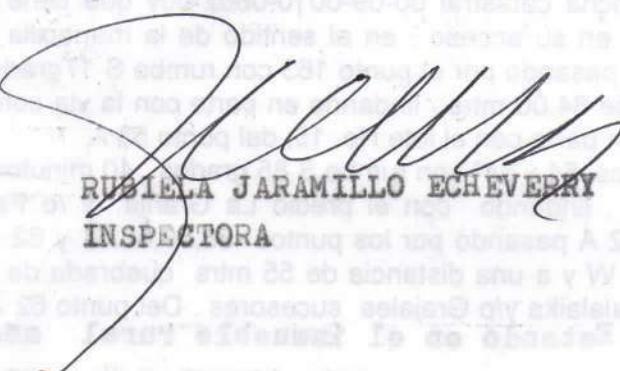
Hoja No. 2

MIRIAM RIVERA VALENCIA a quien se le adjudicó por remate . , y los nombrados ya tuvieron encuentro en la Corregiduría de Combia . Se deja constancia que el lote se encuentra en toda su extensión con cerramiento en guadua y alambre de pua , y se encuentra encharcado sin servidumbre de tránsito . Segun lote se corrije , segun plano que se allega a este comisorio el lote 14 linda con el lote 13, el lote 15 y a otro costado con predio del señor FABIO ZULUAGA . Debidamente identificado el inmueble y no habiendo oposición legal , se hace ENTREGA REAL Y MATERIAL A LA REMATANTE SEÑORA ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA con CC 42059929 quien recibe a satisfacción en el estado en que se encuentra el lote . No siendo otro el objeto de esta se termina y firma por los intervenientes siendo las 11.45 am .


ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA

QUIEN RECIBE


DRA. VERONICA GIRALDO V
APODERADA DE LA REMATANTE


RUBIELLA JARAMILLO ECHEVERRY
INSPECTORA


GLORIA LETICIA RIVERA V
TESTIGO CC 42059930



República de Colombia

200



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO

(4144).

FECHA: JULIO VEINTISÉIS (26) DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013).

===== NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA.

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

===== FORMATO DE CALIFICACIÓN.

CÓDIGO ===== CLASE DE ACTO O CONTRATO ===== CUANTÍA

(0205) ===== HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE =====

===== DE CUANTÍA ===== \$1'000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACIÓN.

HIPOTECANTE: DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO C.C. # 10.090.791

ACREEDORES: ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA C.C. # 42.059.929.

y/o JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ C.C. # 10.087.460.

INMUEBLE: RURAL (X) URBANO ()

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO No. 14, QUE HACE PARTE DEL

CONDOMINIO BONAVENCHO – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA

VEREDA DE COMBIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DEL PEREIRA,

DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 290-140197 DE LA OFICINA DE

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA.

FICHA CATASTRAL NÚMERO: 00-09-0010-0100-802.

Ante mí, ALEXANDER RAMÍREZ HERRERA (E), Notario Quinto del Círculo

de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los

VEINTISÉIS (26) días del mes de JULIO del año DOS MIL TRECE (2.013).

COMPARECE: El señor DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, mayor de

edad, vecino de Pereira, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, e

identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.090.791 expedida en Pereira

(R/lda), quien actúa en este acto en nombre propio; y quien en adelante se

denominará LA PARTE HIPOTECANTE, y manifiesta:

PRIMERO: Que por medio de esta escritura constituye HIPOTECA



NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

DE CUANTÍA INDETERMINADA a favor de los señores **ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA** y/o **JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ**, mayores de edad, vecinos de Pereira, de estado civil casados con sociedad conyugal disuelta y liquidada, e identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **42.059.929** y **10.087.460** expedidas en Pereira (R/lda), respectivamente, quienes en adelante se denominarán **LOS ACREDITADORES**, sobre el siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO No. 14, que hace parte del **CONDOMINIO BONAVENCHO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Vereda de Combia, jurisdicción del municipio del Pereira, departamento de Risaralda. Inicialmente está destinado a la construcción de una vivienda, tiene su acceso de la vía pública, por la puerta principal de entrada al condominio, 800 metros después del Crucero de Combia, en la vía que conduce al bajo Cauca o Estación Pereira (Coordenadas Norte 1.026.735,49 – Este 1.145.903,63) y determinado por las siguientes coordenadas o puntos: 164 – 163 – 53A – 54 – 54A -55 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 62A y 164 (punto de partida). Tiene un área de 2.833,60 M². Porcentaje de participación general: 4.74%. **LINDEROS**: Iniciando en su acceso, en el sentido de las manecillas del reloj: Del punto 164 al punto 53A, pasando por el punto 163, con rumbo S 17° 04' E y una distancia de 84.00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación del Condominio y en parte con el lote No. 15. Del punto 53A al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54A, con rumbo S 85° 40' W y una distancia de 36.91 metros, lindando con el predio La Granja y/o Fabio Zuluaga. Del punto 55 al punto 62A, pasando por los puntos 58, 59, 60, 61 y 62 con rumbo N 24° 56' W y una distancia de 55.00 metros quebrada de por medio, lindando con el predio Balalaika y/o Grajales sucesores. Del punto 62A al punto 164 (punto de partida), con rumbo N 45° 54' E y una distancia de 46.81 metros, lindando con el lote No. 13. Sobre este lote se construirá a expensas de su propietario la **CASA No. 14** (Sujetándose a las normas Municipales vigentes en la fecha de la construcción). **###** A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira y la Ficha Catastral No. 00-09-0010-0100-802.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la estipulación sobre área, cabida y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el nro.



NIT. 900.429.481-7

COTEJADO



República de Colombia

3



linderos acabados de expresar, la HIPOTECA se constituye sobre cuerpo cierto. --

PARÁGRAFO SEGUNDO: El inmueble anteriormente descrito hace parte del CONDOMINIO BONAVENCHO sometido al Régimen de PROPIEDAD HORIZONTAL mediante escritura pública No. 1219 de fecha 18 de MAYO del año 2000, otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, debidamente registrada.

SEGUNDO.- TRADICIÓN: La PARTE HIPOTECANTE adquirió el inmueble materia de esta hipoteca, mediante ADJUDICACIÓN EN LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD, según consta en la escritura pública número MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (1556) de fecha VEINTIUNO (21) de JUNIO del año DOS MIL (2000), otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Pereira; debidamente inscrita su copia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-140197-4.

TERCERO: Que la hipoteca que se constituye se extiende a todas las construcciones, los aumentos y mejoras que el inmueble reciba, lo mismo que a las pensiones e indemnizaciones de que trata el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (2446) del Código Civil. --

CUARTO: Que la hipoteca que constituye LA PARTE HIPOTECANTE es ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA y por lo tanto garantiza todo monto de capital principal, comprendido y extendiéndose la hipoteca además a sus intereses ordinarios y moratorios, como a los demás gastos que se llegaren a causar con ocasión del cobro judicial, tales como honorarios, costas, seguros cauciones, etc. --

PARÁGRAFO PRIMERO: El o los créditos u obligaciones que deba o llegue a deber LA PARTE HIPOTECANTE a favor de LOS ACREDITADORES pueden constar en cualquier clase de títulos valores, en los que figure como girador, aceptante, endosante, suscriptor, ordenante, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, con otras firmas o en cualquier otro documento de deber proveniente de la deudora en documentos privados, civiles o judiciales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La hipoteca no se extingue por el hecho de ampliarse, cambiarse o renovarse la obligación u obligaciones garantizadas por ella. La hipoteca garantiza y se extiende a cualquier saldo a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE**, sea que provenga de capital o de intereses, gastos, comisiones, etc.

QUINTO: Que **LOS ACREEDORES** pueden hacer efectiva la responsabilidad de la deudora y la garantía hipotecaria con solo presentar el o los títulos insoluto que se quieran hacer efectivos y copia de la presente escritura.

SEXTO: Que por razón de este contrato **LOS ACREEDORES** no quedan obligadas a otorgar a **LA PARTE HIPOTECANTE** préstamos, ni prorrogas, ni a prestar servicio alguno. Con la constitución de la presente hipoteca garantiza los créditos ya otorgados o los que voluntariamente quiera otorgarle, comprendidos además los intereses, costas, gastos, seguros, comisiones, etc.

SÉPTIMO: Que el inmueble que hipoteca es de exclusiva propiedad de **LA PARTE HIPOTECANTE**, que en la actualidad lo posee quieta, regular y pacíficamente, que no es objeto de demanda civil, ni esta embargado y que se halla libre de condiciones resolutorias de dominio y de todo tipo de gravámenes.

OCTAVO: Que autoriza expresamente a **LOS ACREEDORES** para dar por extinguido anticipadamente el plazo pendiente que existiere y exigir el pago inmediato y total de la obligación u obligaciones, sin previo requerimiento judicial o privado, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Si el inmueble que hipoteca por medio de esta escritura fuere perseguido judicialmente por un tercero.
- 2) Cuando **EL HIPOTECANTE** incurriere en mora o dejare de cumplir en el pago de una cualquiera de las obligaciones contraídas con **LOS ACREEDORES**.
- 3) Si **EL HIPOTECANTE** enajenare en todo o en parte el inmueble que por este instrumento se hipoteca, sin previo, expreso y estricto consentimiento de **LOS ACREEDORES** o si dicho inmueble sufriere desmejora o deprecio que no



República de Colombia

5



Aa006567962

210

presentare suficiente garantía a juicio de **LOS ACREEDORES**.

4) Si las condiciones patrimoniales del deudor se hubiera modificado a juicio de **LOS ACREEDORES** en tal forma que se haga notoriamente difícil el cumplimiento de la obligación u obligaciones.

NOVENO: Que **LA PARTE HIPOTECANTE** declara expresamente que en la ciudad de Pereira, es el lugar convenido para el cumplimiento y pago de todos los créditos a su cargo y a favor de **LOS ACREEDORES**, a que se refiere el presente contrato.

DÉCIMO: **LA PARTE HIPOTECANTE** tendrá derecho a que se cancele la hipoteca en cualquier momento en que este a paz y salvo con **LOS ACREEDORES** por todo concepto siempre que así lo solicite a **LOS ACREEDORES** y en ningún caso la hipoteca se extinguirá sino mediante la cancelación expresa y por escritura pública que hagan los señores **ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA y/o JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ**.

DÉCIMO PRIMERO: Que son de cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE**, los gastos de esta escritura, lo mismo que los de su cancelación cuando sea oportuno, además todos los gastos de cobro judicial de la deuda, si a ello hubiere lugar.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el compareciente en este instrumento, confiere **PODER ESPECIAL** a **LOS ACREEDORES** para solicitar al señor Notario mediante escritura pública se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

DÉCIMO TERCERO: **LA PARTE HIPOTECANTE**, acepta desde ahora con todas las consecuencia, cualquier cesión que **LOS ACREEDORES** hagan del presente contrato de hipoteca y los créditos que ella ampare.

DÉCIMO CUARTO: Cualquier pago que hiciere **LA PARTE HIPOTECANTE** a **LOS ACREEDORES** se imputará a los gastos generales que esta haya tenido que



NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

hacer en razón del presente instrumento, incluidos honorarios de abogado, gastos de cobro judicial o prejudicial si a ello hubiere lugar, luego a intereses y por último a capital.

DÉCIMO QUINTO: Es entendido que la hipoteca permanecerá vigente mientras exista cualquier obligación u obligaciones a cargo de **LA PARTE HIPOTECANTE** y a favor de los señores **ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA** y/o **JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ**, sea que provenga de capital o de intereses, gastos, costos, comisiones, etc.

Comparecen en este acto los señores **ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA** y **JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ**, de las condiciones civiles antes indicadas, y manifiestan: a) Que acepta como en efecto lo hace, esta Escritura y la **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA**, que por medio de ella se constituye a su favor y a favor de su representado y en general todas y cada una de las declaraciones que hace en la misma **LA PARTE HIPOTECANTE**; b) Igualmente manifiesta que la Escritura Pública de cancelación de la presente hipoteca, podrá ser firmada conjunta o separadamente por cualquiera de **LOS ACREDITADORES**.

PARÁGRAFO: Por el hecho de constituirse con el presente instrumento una garantía hipotecaria **ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA**, exclusivamente para efectos de fijar el valor de los derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se establece el cupo o monto del crédito en la suma de: **UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, según carta de cupo de fecha 25 de Julio del año 2.013, que se anexa para su protocolización con esta escritura.

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: DECLARACIONES JURAMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996: Manifiesta el compareciente que el(s) inmueble(s) objeto del presente contrato **NO** se encuentra(n) **AFFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**.



República de Colombia



Aa006567963

21

ANEXOS: FACTURA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL No.

3610921 PERIODO JULIO , SEPTIEMBRE Y CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA No. 150885. AVALÚO: \$22'445.000,oo.

CERTIFICAN: Que el predio ubicado en la Lo 14 Cn BONAVENCHO (Dirección según Paz y Salvos) registrado con la Ficha Catastral No. 00-09-0010-0100-802 se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto. Expedidos en JULIO 25 del año 2.013, con fecha de vencimiento de SEPTIEMBRE 30 y AGOSTO 24 del año 2.013, respectivamente, FOTOCOPIAS DE CÉDULA DE LOS OTORGANTES, CARTA CUPO CRÉDITO POR \$1'000.000,oo.

NOTA IMPORTANTE: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad; igualmente el numero de la matricula inmobiliaria y linderos y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, declarando estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, igualmente conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ADVERTENCIAS: El notario advirtió a los comparecientes: 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad; 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fueno interno de los comparecientes que no se expreso en este documento.

OTORGAMIENTO: El presente documento fue leído totalmente en forma legal por los comparecientes quienes previa revisión minuciosa y no obstante las advertencias anteriores imparten sin objeción su aprobación al verificar que no hay ningún error y por encontrarse que se expresan sus voluntades de manera fidedigna en estas declaraciones y que son conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recae sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso



NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

de violación de la ley. **AUTORIZACIÓN:** El notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública dejando nuevamente testimonio que se advirtió claramente a los comparecientes sobre las relaciones que el presente contrato genera para los otorgantes principalmente recalando sobre la importancia de inscribirlo en la oficina de registro e instrumentos públicos dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la Escritura Pública, teniendo en cuenta que los actos de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA y PATRIMONIO DE FAMILIA, solo podrán inscribirse en el registro dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento, (Decreto 960 de 1970 Art.'37), según término legal, toda vez que allí es donde se hace el perfeccionamiento.

DERECHOS \$ 18.401,00 Decreto 0188 de Febrero 12 del 2.013 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho

IVA \$ 12.224,00 SUPERNOTARIADO \$6.630

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$6.630

Elaborada por NEC en las hojas de papel Notarial Nos. **Aa006567960, Aa006567961, Aa006567962, Aa006567963 y Aa006567964.**



República de Colombia

9



215

Aa006567964

Esta hoja viene de la hoja No. Aa006567963. -----

HIPOTECANTE

DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO

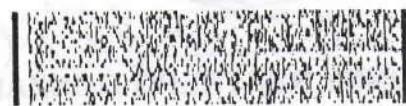
C.C. No. 10090791

DIRECCIÓN: Calle 6 # 17-40

TEL. No 3108300328

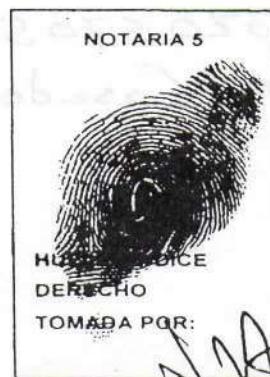
Estado Civil: Casado.

FACTURACION 2 NOTARIA 5



Fecha: 26/07/2013 DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO
No:10090791

Hora:
03:23



ACREEDORES

ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA

C.C. No. 42059929

DIRECCIÓN: Calle 16 # 30-23. s. Luis

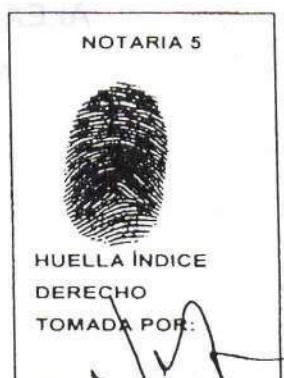
TEL. No. 320 670 5262

Estado Civil: casada

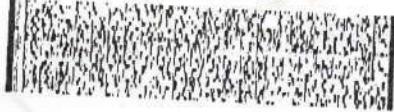
FACTURACION 2 NOTARIA 5

Fecha: 26/07/2013 ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA
No:42059929

Hora:
03:23



FACTURACION 2
NOTARIA 5



Fecha:
26/07/2013

JHONNY RESTREPO GONZALEZ
No:10087460

Hora:
03:22


JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ

C.C. No. 10087460

DIRECCIÓN: *el. 16 N° 30-23 San Luis*

TEL. No. 320 670 5074

Estado Civil: *Casado*



NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA

ALEXANDER RAMIREZ HERRERA

NOTARIO ENCARGADO



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el uso



NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

AUDIENCIA DE REMATE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO,

Pereira, Risaralda, Mayo Veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2.021). Siendo las nueve de la mañana de la fecha antes indicada, fecha y hora previamente señalados por auto fechado Marzo 11 de 2.021, para realizar de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, la diligencia de remate y venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso **Ejecutivo Con Garantía Real** propuesto por la señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA y JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ y a su vez el ejecutante JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ le cedió los derechos a la señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA contra DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, el predio objeto del remate es : El lote número 14 Condominio Bonavencho Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800 metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de 2.833.60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No.290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de la ciudad y ficha catastral No.00-09-0010-0802-00.

Distinguido por los siguientes linderos:
###Iniciando en su accenso, en el sentido de la manecillas del reloj; Delo punto 164 al punto 53^a pasando por el punto 163, con rumbo S 17 grados, 04 minutos E y a una distancia de 84.00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación del Condominio y en parte con el lote No.15. Del punto 53^a al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54^a, con rumbo S 85 grados, 40 minutos W y a una distancia de 36.91 metros, lindando con el predio La Granja y/o FABIO ZULUAGA. Del punto 55 al punto 62^a pasando por los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados, 56 minutos W y a una distancia de 55 metros quebrada de por medio, lindando con el predio Balalaika y/o Grajales sucesores. Del punto 62A al punto 164, (PUNTO DE PARTIDA) ###. Con

rumbo N 45 grados, 54 minutos E y a una distancia de 46,81 metros lindando con el lote No.13. ##.

TRADICIÓN: Adquirió el bien el señor DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO por adjudicación en liquidación de comunidad realizada a través de la escritura pública No.1556 del 21 de junio de 2000 elevada en la Notaria Quinta de Pereira.

Avalúo total del bien \$90.688.000.oo.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien previamente consigne a órdenes de este Despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien (Artículo 451 del C.G.P), a órdenes del Juzgado en la cuenta No.660012031003. Las ofertas serán presentadas a través de mensaje electrónico enviado al correo institucional de la señora Juez que se recibirán dentro de la hora siguiente al inicio de la licitación.

Se aportaron los documentos exigidos por la Ley para poder llevar a cabo la licitación de conformidad a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P, tales como publicación del aviso y certificado de tradición actualizado. Seguidamente la suscrita Juez en asocio de su Secretaría se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto. Así la Secretaría procedió a anunciar al público la subasta identificando el bien materia de la misma.

Dentro de la hora judicial se hizo presente la doctora VERONICA GIRALDO VÁSQUEZ identificada con la C.C. No.42.019.687y T.P. No.128.079 del C.S.J., quien remitió correo electrónico a la dirección de la señora Juez en donde eleva oferta por el bien sacado a remate, en

nombre de su poderdante y por cuenta del crédito cobrado, mismo que supera ampliamente el valor. La oferta es la siguiente: Por el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000).

En este orden de ideas encuentra el Despacho QUE SIENDO LA UNICA OFERTA y teniendo en cuenta que su crédito supera ampliamente el precio de remate, se le adjudicará a éste el bien sacado a remate.

Por lo antes expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira **RESUELVE:**

PRIMERO: ADJUDICAR a ALBA MIRYAM RIVERA c.c. No.42.059.929, el bien inmueble sacado a remate y distinguido con la matrícula inmobiliaria No.290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000).

SEGUNDO: Se le advierte a la parte rematante que deberán consignar el 5% sobre el valor final del remate correspondiente al impuesto ordenado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014 que modificó el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en la cuenta que a continuación se indica: No.3-082-0000635-8 del Banco Agrario de Colombia de conformidad al acuerdo 1118 del 28 de febrero de 2001 del C.S.j de la Judicatura e igualmente consignar el 1% a favor de la DIAN.

TERCERO: No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma para constancia por los que en ella hemos

intervenido después de leída y aprobada en la forma como aparece, siendo las 10:18 A.M.

Firmado Por:

**MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1779ebf768ff4ae2fef8d47ddce0bb5fb86d0d9dcc
fcd5a394d7c78911bbb04**

Documento generado en 28/05/2021 02:00:00
PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

012-2014 HIPOTECARIO ALBA MIRIAM RIVERA. Aprobando remate

A Despacho de la señora Juez, hoy 4 de Junio de 2021.

Est. Betancur G.
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, junio ocho de dos mil veintiuno.

El veintisiete (27) de Mayo de 2021 se realizó en este proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA con C.C.# 42.052.929 y JHONNY RESTREPO GONZALEZ con C.C.# 10.037.460 contra DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO con C.C.# 10.090.791 , diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Lote número 14 Condominio Bonavento Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800 metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de 2.833,60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y ficha Catastral No. 00-09-0010-0802-00, determinado por los siguientes linderos:## Iniciando en su acenso, en el sentido de las manecillas del reloj; Del punto 164 al punto 53^a pasando por el punto 163, con rumbo S 17 grados, '04 minutos E y a una distancia de 84.00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación del Condominio y en parte con el lote No. 15. Del punto 53a al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54^a, con rumbo S 85 grados, 40 minutos W y a una distancia de 36.91 metros, lindando con el predio La Granja y/o FABIO ZULUAGA. Del punto 55 al punto 62^a pasando por los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados, 56 minutos W y a una distancia de 55 metros quebrada de por medio, lindando con el predio Balalaika y/o Grajales Sucesores. Del punto 62 A al punto 164 (PUNTO DE PARTIDA).##. Con rumbo N 45 grados, 54 minutos E y a una distancia de 46.81 metros lindando con el lote No. 13.##TRADICION: Adquirió el bien el señor DANIEL IGANACIO ALDANA JARAMILLO por adjudicación en liquidación de comunidad realizada a través de la escritura pública No. 1556 del 21 de Junio de 2000 elevada en la Notaría Quinta de Pereira. AVALUO: 90.688.000.oo.

El bien inmueble se encuentran debidamente embargado y secuestrado.

La rematante señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía número 42.052.929 , acreditó en tiempo el pago de los impuestos del 1% a favor de la ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" y el 5% a favor de la NACION - Consejo Superior de la Judicatura.

De la revisión de la actuación se tiene que en su momento se dio el cumplimiento estricto de las ritualidades contempladas en los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado tercero Civil del Circuito de Pereira Risaralda,

R E S U E L V E :

PRIMERO : APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate y adjudicación del siguiente bien inmueble: Lote número 14 Condominio Bonavento Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800 metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de 2.833,60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y ficha Catastral No. 00-09-0010-0802-00, determinado por los siguientes linderos:## Iniciando en su acenso, en el sentido de las manecillas del reloj; Del punto 164 al punto 53^a pasando por el punto 163, con rumbo S 17 grados, '04 minutos E y a una distancia de 84.00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación del Condominio y en parte con el lote No. 15. Del punto 53a al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54^a, con rumbo S 85 grados, 40 minutos W y a una distancia de 36.91 metros, lindando con el predio La Granja y/o FABIO ZULUAGA. Del punto 55 al punto 62^a pasando por los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados, 56 minutos W y a una distancia de 55 metros quebrada de por medio, lindando con el predio Balalaika y/o Grajales Sucesores. Del punto 62 A al punto 164 (PUNTO DE PARTIDA).##. Con rumbo N 45 grados, 54 minutos E y a una distancia de 46.81 metros lindando con el lote No. 13.##TRADICION: Adquirió el bien el señor DANIEL IGANACIO ALDANA JARAMILLO por adjudicación en liquidación de comunidad realizada a través de la escritura pública No. 1556 del 21 de Junio de 2000 elevada en la Notaría Quinta de Pereira. AVALUO: 90.688.000.oo.

El anterior bien fue adjudicado a la ejecutante señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA , identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.052.929 por cuenta del crédito en la suma de \$ 65.000.000.oo.

SEGUNDO: Se decreta la cancelación del embargo y secuestro que afecta el bien inmueble adjudicado. . Para tal efecto se ordena librarr oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira.

Comuníquese al secuestre actuante señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA que ha cesado en sus funciones como tal, que debe proceder a hacer entrega del bien dado para su custodia a la rematante y rendir cuentas comprobadas de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al que se le notifique lo pertinente de este auto.

TERCERO: DISPONER la cancelación de la hipoteca constituida por el señor DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO a favor de ALBA MIRIM RIVERA VALENCIA y JHONNY RESTREPO GONZALEZ mediante la escritura pública No. 4144 de Julio 26 de 2013 corrida en la Notaría Quinta de Pereira, sobre el bien inmueble matriculado al No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de la ciudad en cuantía indeterminada. Librese la correspondiente comunicación.

TERCERO Por la Secretaría expídanse copias auténticas del acta de la diligencia de remate del bien en cuyo cuerpo consta la identificación y tradición del mismo, del comprobante de pago de retención en la fuente y de este auto, con todas sus notas de notificación y ejecutoria con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de la ciudad y a una Notaría de la ciudad para la debida inscripción y protocolización.

QUINTO: Por secretaria practíquese la liquidación adicional de costas.

SEXTO: Practíquese la liquidación adicional del crédito.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9377b079905308ae7e75fd86d7e440a1c316daea136c676862359581618b03

Documento generado en 08/06/2021 09:33:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A Despacho de la señora Juez, hoy 15 de Junio de 2021.

Est. Betancur G.
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, junio veintitrés de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el escrito que antecede y por ser procedente al tenor de lo normado por el Art. 285 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: ACLARAR el auto de fecha Junio 8 de 2021 (aprobatorio del remate) para señalar ahora que la cédula de ciudadanía de la ejecutante y rematante señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA es 42.059.929 y no 42.052.929 como erradamente se indicó allí. Igualmente se aclara en lo que respecta a la cédula de ciudadanía del señor JHONNY RESTREPO GONZALEZ que lo es 10.087.460 y no 10.037.460 como se indicó.

Segundo: Para los fines de la inscripción y protocolización del remate, expídase copia de este proveído, con la correspondiente nota de notificación y ejecutoria, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Pereira y a una Notaría de la ciudad.

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado No. 037 del 24 DE JUNIO DE 2021, notifco a las partes el contenido de la providencia anterior.

Est. Betancur G.

MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
Secretaria

*

Firmado Por:

MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa56d54fe0ecc58104e45fab8ecc157d2474597b7009b4a158ebab96e604f18

Documento generado en 23/06/2021 11:09:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Señores

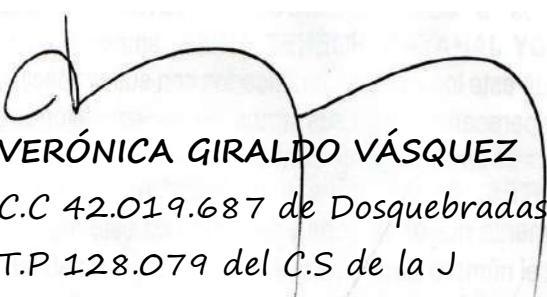
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira

REFERENCIA: ALLEGRO AVALUO
DEMANDANTE: ALBA MIRIAM RIVERA
DEMANDADO: DANIEL IGNACIO ALDANA
RADICACION: 2014-012

VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito allegar a ese despacho judicial avalúo actualizado del bien inmueble embargado y secuestrado realizado por el señor perito Miguel H López Rivera a petición de mi poderdante ALBA MIRIMA RIVERA.

Cordialmente,


VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ
C.C 42.019.687 de Dosquebradas
T.P 128.079 del C.S de la J



www.serjuco.com.co



Calle 19 No 8-58 Piso 9 Pereira



serviciosjuridicos7@yahoo.es



3104219790 - 3245178



Señores

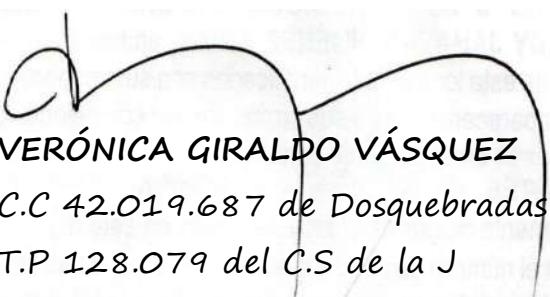
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira

REFERENCIA: ALLEGRO AVALUO
DEMANDANTE: ALBA MIRIAM RIVERA
DEMANDADO: DANIEL IGNACIO ALDANA
RADICACION: 2014-012

VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito allegar a ese despacho judicial avalúo actualizado del bien inmueble embargado y secuestrado realizado por el señor perito Miguel H López Rivera a petición de mi poderdante ALBA MIRIMA RIVERA.

Cordialmente,



VERÓNICA GIRALDO VÁSQUEZ
C.C 42.019.687 de Dosquebradas
T.P 128.079 del C.S de la J



www.serjuco.com.co



Calle 19 No 8-58 Piso 9 Pereira



serviciosjuridicos7@yahoo.es



3104219790 - 3245178



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

1

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

AVALUO COMERCIAL

FECHA DEL AVALUO : Junio 18 **DE 2020**

NOMBRE DEL PREDIO: **LOTE #14 VEREDA COMBIA**
UBICADO EN MUNICIPIO DE PEREIRA

PROPIETARIO : **DANIEL IGNACCIO ALDANA JARAMILLO.**

ENTIDAD SOLICITANTE: **ALBA MYRIAN RIVERA VALENCIA.**

52 FOLIOS.

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL

MIGUEL H. LOPEZ RIVERA AUXILIAR DE LA JUSTICIA (POR 18 AÑOS)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL INGENIERO AGR

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL R.A.A. AVAL-17033403

PERITO VALUADOR BANCO AGRARIO FEDECAFÉ; COFINCAFÉ Y AUXILIAR de la JUSTICIA POR 14 AÑOS
Cc 17.033.403 de Bogotá.

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular
315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



CONTENIDO

	Pág.
1.- información general	1
2.- Memoria descriptiva	1
3.- Aspectos jurídicos	2
4.- Determinaciones físicas del bien	2
5.- Uso y descripción actual del predio	3
6.- Condiciones físicas del predio	4
7.- Infraestructura del predio	6
8.- Análisis económico del predio	8
9.- Consideraciones y avalúo	9
10.- Aspectos tenidos en cuenta para el avalúo	9
11.- Recomendaciones	10
12.- Documentos anexados	10
Fotos complementarias	

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA
INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

3

I.- INFORMACIÓN GENERAL

FECHA AVALUO	: Junio 18 de 2020	AVALUO N° 78
AVALUADORES	: Miguel H. López R.	PROFESIÓN: Ingeniero Agr.
OFICINA REGIONAL	: Pereira	REGISTRO I.C.A: 0662

TARJETA PROFESIONAL: N° 6968 Res. N° 348 del Min Agricultura
Miguel H. López Rivera INGENIERO AGR. Presidente AVALONJANAL
T.P. N° 6968 Resol. 348 del 11-07-1984 Min. Agricultura.

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL INGENIERO AGR. CERTIFICADO PARA OBTENER EL R.A.A.
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL R.A.A. AVAL-17033403
PERITO VALUADOR BANCO AGRARIO FEDECAFÉ; COFINCAFÉ Y AUXILIAR de la JUSTICIA POR 14 AÑOS

1.1 PROPIETARIO	: DANIEL IGNACCIO ALDANA JARAMILLO.
1.2 DIRECCION	: Sin información.
1.2 A MUNICIPIO	: Pereira
1.3 ENTIDAD SOLICITANTE:	ALBA MYRIAN RIVERA VALENCIA.

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 IDENTIFICACION DEL PREDIO.

NOMBRE: "LOTE # 14 Cn BONAVENNCHO, VDA COMBIA

MUNICIPIO: PEREIRA

POBLACIÓN MÁS CERCANA: CRUCERO DE COMBIA.

TIEMPO DE RECORRIDO DESDE LA POBLACIÓN MAS CERCANA: 5 Minutos

VEHICULOS UTILIZADOS: DE LA CARRETERA PRINCIPAL AL LOTE NO HAY CARRETERA NI CAMINO, Y ES NECESARIO HACER UN PUENTE..

2.2 FORMA DE LLEGAR AL PREDIO:

Vía Pereira al Crucero de Combia de ahí por carretera a 5 minutos esta la entrada al lote # 14,".

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular
315-5573838; Email avaluosesmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



4

MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA
INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

2.3 DESCRIPCION DEL SECTOR GEOGRAFICO Y SOCIAL:

Area Rural del Municipio de Pereira, ubicado en el Sur-Oriente del Municipio de Pereira, a 20 Km, del Municipio mencionado. Sus pobladores o habitantes de la región son Gente trabajadora dedicada a la Agricultura y Ganadería, cuentan con muy buenas vías de comunicación, El lote # 14 no tiene servicios de acueducto; energía eléctrica.

El orden público no tiene problemas de violencia; secuestros, o terrorismo, se la considera como zona sana dentro del Departamento del Risaralda en razón de que en los últimos años no se han detectado secuestros, o hechos de violencia.

3.- ASPECTOS JURÍDICOS

ESCRITURA N° 1219 de fecha 18 -05-2000.

NOTARIA: Quinta de Pereira.

CIUDAD: Pereira - Risaralda.

MATRICULA INMOBILIARIA: N° 290-136098

FICHA CATASTRAL: 00-09-00-010-0802 8 00 -0100

4.- DETERMINACIONES FÍSICAS DEL BIEN

4.1 LINDEROS ACTUALIZADOS (Escritura N° 1291 de 18 -05-2000 Notaría 5 de Pereira

SUS LINDEROS ACTUALIZADOS SON:

NORTE: Lote 13 y lote 15.

SUR: FABIO ZULUAGA.

ORIENTE: LA GRANJA.

OCCIDENTE: PREDIO BLALAIKA

4.2 TOPOGRAFIA

EL LOTE # 14 tiene un Área de 2.834m² posee un relieve ondulado con una inclinación que va

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



5.- USO Y DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL PREDIO.

Lote sin construcción.

6.- CONDICIONES FÍSICAS DEL PREDIO

6.1 AGRONÓMICAS: Suelos de origen volcánico, profundos, de color pardo oscuro, textura Franco-Arcillosa- Arenosa, estructura granular y consistencia friable, buen drenaje externo e interno.

6.2 HIDROLÓGICAS: EL LOTE CARECE DE SERVICIOS DE AACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

En la zona llueve regularmente, como corresponde al piso térmico de la zona cafetera alta.

6.3 CLIMATOLÓGICAS: El clima de la zona corresponde a clima medio templado,

6.4 METEOROLÓGICAS: La temperatura promedio fluctúa entre los 17° C, a 24° C; la precipitación promedia anual fluctúa entre 1.800 a 2.900 mm; Altitud entre los 1.500 msnm

7.- INFRAESTRUCTURA DEL PREDIO.

7.1 VIVIENDA, No tiene..

7.2 AREA TOTAL CONSTRUIDA:.0m²

7.3 CORRALES: No. .

7.4 CERCAS: Lote # 14 se encuentra cercada en sus linderos con Alambre de púa.

7.5 OTRAS INFRAESTRUCTURAS: No

8.- ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECOMENDACIONES.

8.1 EXPLOTACIÓN ECONÓMICA ACTUAL: ninguna.

8.2 ALTERNATIVAS DE EXPLOTACIÓN:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA
INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

6

8.3 CONCEPTO DE LA ZONA:

La zona está habitada por personas buenas, trabajadoras, propietarios de fincas con pequeñas y medianas extensiones de tierra, dedicados a la agricultura, especialmente a la siembra y explotación del cultivo del café, Plátano, Ganadería y especies transitorias.

De conformidad con el Plan de desarrollo Municipal de PEREIRA; El PORTE Acuerdo #035 de 2016; y el Decreto 1420 de 24-06-1998 de la Presidencia de La República, Ministerio de Hacienda y Desarrollo y su Resolución Reglamentaria # 620 de 23-09-2008 expedido por el IGAC, me incliné por optar el Método de Comparación o de Mercadeo, e investigué sobre los predios en zonas homólogas las que corresponden a suelos con características similares; y en concordancia con varios peritos profesionales teniendo en cuenta la formación del suelo de cenizas volcánicas, la textura Franco Arcillo Arenosa del suelo concluimos que el valor del metro cuadrado es de TREIENTA Y DOS MIL DE PESOS (\$32.000.0/M²) Moneda Legal Colombiana y que el Auxiliar de la Justicia Ingeniero Agr. Miguel H. López Rivera tendría que adoptar los datos consignados en la carta Catastral, y la Escritura #1219 del 18-05-2000 con extensión de 2.834 Metros cuadrados. (Fuente Predial #16256194 Pereira)

LA VALUACION DE ESTE INMUEBLE SE REALIZO MEDIANTE EL METODO COMPARATIVO DE MERCADEO Y EL METODO DE REPOSICIÓN Y COSTOS VARIABLES DE ACUERDO A LA DEVALUACION E INFLACION.

ADEMÁS SE TUVO EN CUENTA EL CONCEPTO DEL IPC DEL DANE Y DEL DPTO DE FINANZAS DEL BANCO DE LA REPUBLICA, EN EL SENTIDO DEL VALOR ACUMULADO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS; IGUALMENTE SE APlicó A FITTO Y CORVINE PARA LA VETUZTES.

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA
INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

7

CUADRO ESTADÍSTICO

Nombre de encuesta o fuente indirecta	Valor/m ² propuesto Clase 2	Valor/ha propuesto Clase 3	
Varios profesionales			
ING José Arboleda	33920		1,06
ING . Ferando Uribe	30720		0,96
IA Emilio Torres Lonbana	33440		1,045
Ing. Miguel H. López R.	30240		0,945
			1,003
Media aritmética X=x/N	32.080		
Desviación estándar S=(x-X) ² /N	1.868		
Coeficiente de variación V=(S/X)x100	5,82		
	32.000		

**VALUACION COMERCIAL ENGLOSADO (Terreno) Ubicado en PARAJE DE COMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA: REALIZADO MEDIANTE EL METODO
COMPARATIVO DE MERCADEO Y REPOSICIÓN Y EL METODO DE COSTOS
VARIABLES DE ACUERDO A LA DEVALUACION E INFLACION.**

9.- CONSIDERACIONES Y AVALUO.

9.1 TERRENOS:

Área en m ²	Especie cultivada	Valor m ²	Valor Total \$
2.834	Solo terreno Rural	32.000,0	90'688.000,0
VALOR TERRENO 2.834 m² \$90'688.000,0			
SON: NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$90'688.000,0)			
MONEDA LEGAL COLOMBIANA.			

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

8

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

9.2 INFRAESTRUCTURA.

Tipo de construcción	Area en m ²	Valor m ² \$	Valor total \$

**VALOR TOTAL AVALUO LOTE # 14
PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL
IGNACCIO ALDANA JARAMILLO.**

**SON: NOVENTA MILLONES SEICIENTOS
OCCHENTA Y OCHO MIL PESOS
(\$\$90'688.000,0) MONEDA LEGAL
COLOMBIANA.**

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

9

10.- ASPECTOS TENIDOS EN CUENTA PARA EL AVALÚO.

- Distancia a la cabecera Municipal
- Vías de acceso
- Todos los servicios básicos
- Panorámica de la Región
- Acabado de la construcción
- Desarrollo agroecológico de la zona
- Patología del orden público

11.- CONCEPTOS TENIDOS EN CUENTA PARA ESTE AVALÚO.

- Concepto de analogía
- Concepto de patología suelo de la región.
- Concepto de patología del suelo en cuanto a fallas sísmicas en la finca.
- Concepto de patología del orden público de la Región
- Concepto de evaluación de mejoras
- Concepto de alinderamiento del predio
- Concepto socioeconómico del sector
- Concepto topográfico del predio
- Concepto del piso térmico de ubicación del predio
- Concepto de alternativas de explotación del predio.

12.- INVESTIGACIONES REALIZADAS.

SE EFECTUARON CONSULTAS A:

- Oficina de planeación
- Habitantes del contorno
- Comité de Cafeteros
- Tablas-Valores metro cuadrado zonas del Municipio
- Plan de Ordenamiento Territorial-PORTE
- CURADURIA.
- Peritos varios
- Banco de la República y DANE Oficinas de Asuntos económicos (INFLACIÓN)

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA

10

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

OBSERVACIONES ESPECIALES.

PRIMERA.- EL LOTE #14 ESTÁ EN MUY MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN; UBICADO EN VEREDA COMBIA, MPIO DE PEREIRA, PRESENTA MUY BUEN SISMO RESISTENCIA POR SU ESTRUCTURA.

SEGUNDA.- ES IMPERATIVO OBSERVAR EL SOPORTE FOTOGRÀFICO DE EL LOTE #14. LA VALORACIÓN DEL MISMO SE REALIZÓ PRESENCIALMENTE POR EL INGENIERO MIGUEL HÈCTOR LÒPEZ RIVERAL Y SOPORTADAS POR EL PERITO VALUADOR PROFESIONAL EN SIETE (7) CATEGORIAS POR EL RAA AVAL-17033403 Y ADEMÀS POR CERTIFICACIONES VERBALES Y VERACES DE LOS HABITANTES DEL CONTORNO.

13.- RECOMENDACIONES.

- CONSTRUIR CARRETERA DE ACCESO AL LOTE # 14.
- CONSTRUIR PUENTE SOBRE LA QUEBRADA QUE LINDA CON EL LOTE.
- CONSTRUIR PUERTA DE ACCESO AL LOTE.

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA

11

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

SUSTENTACION DEL AVALUADOR:

EL SUSCRITO AVALUADOR MIGUEL HÉCTOR A. LÓPEZ RIVERA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA #17033403 EN CUMPLIMIENTO POR LO ORDENADO POR LA LEY 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564/2012, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTA:

1.- SOY INGENIERO AGRÓNOMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SECCIONAL - NARIÑO, GRADUADO EL 06-06 AÑO 1.970 Y REFRENDADO CON SELLO DE LA U. DE NARIÑO, CON AMPLIA Y LARGA EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL EN LA LABOR EVACUATORIA EN LA PARTE JURÍDICA COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA POR 21 AÑOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS; QUINDÍO; RISARALDA Y EL NORTE DEL VALLE Y EN LA EMPRESA PRIVADA CON AVALÚOS EN SIETE (7) CATEGORÍAS Y ALCANCES (AVALUOS URBANOS; AVALUOS RURALES; AVALUOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; AVALUOS DE INMUEBLES ESPECIALES; AVALUOS DE MAQUINARIA FIJA, AVALUOS DE EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL; AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES; AVALUOS DE SEMOVIENTES Y ANIMALES. AUTORIZADAS POR EL RAA #17033403) (SE ADJUNTAN CERTIFICACIONES).

2.- QUE SU OPINIÓN ES INDEPENDIENTE Y ES FRUTO DE SU PROFESIONALIDAD, Y QUE LOS ANEXOS SON LOS RESULTADOS IGUALMENTE DADOS POR SU LARGA EXPERIENCIA DE APROXIMADAMENTE 40 AÑOS EN LA PROFESIÓN DE PERITO VALUADOR.

3.- QUE A PARTIR DEL AÑO 2.002, ME VINCULE COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN LA SECCIONAL RISARALDA, COMO INGENIERO PERITO VALUADOR AUTORIZADO POR LA JUDICATURA Y DESDE EL AÑO 2.018, DESPUÉS DE REALIZAR UN SINNÚMERO DE SEMINARIOS SOBRE AVALÚOS CON DIFERENTES ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN DIFERENTES AVALÚOS Y PROFESIONALIZARME EN TECNI-INCAS ARMENIA DUREnte SEIS (6) MESES, CON 520 HORAS DE ACUALIZACIÓN Y UN COSTO DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000.0) LA CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES ANAV NIT :900870027-5 ENTIDAD RECONOCIDA DE AUTORREGULACIÓN MEDIANTE LA

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

12

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

**RESOLUCIÓN 26408 DEL 19 DE ABRIL DE 2018 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ME OTORGÓ EL
RAA AVAL-17033403 ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL EN SIETE (7)
CATEGORIAS SOPORTADAS EL EL ANEXO.**

4.- NO HE REALIZADO PPUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL PERITAJE.

5.- EL SIGUIENTE CCUADRO, INDICA DE ALGUNOS AVALÚOS QUE HE
PRESENTADO A JUZGADOS Y OTRAS ENTIDADES

DEPENDENCIA/ PROCESO	DEMANDANTE /APODERADO	DEMANDADO/APODERADO	ACTUACIÓN
Tribunal Contencioso Administrativo De Risaralda Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Sociedad Transporte Batero S.A. Ab Stella Franco Franco	Municipio De Quinchia.	PERITO PROFESIONAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA, JUDICATURA HASTA 01-01-2021
Centro de educación Técnica Laboral y formación par el trabajo Sede Armenia			Docente Instructor para Peritos Auxiliares de la Justicia
Rama Judicial del Poder Público-Jefe de la Oficina Judicial			Auxiliar de la Justicia desde 03-03-203 a 18-02-2015
Rama Judicial del Poder Público-Jefe de la Oficina Judicial			Auxiliar de la Justicia desde 02-03-2016 a 01-03-2021
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINIS- TRATIVO DE RISARALDA.	CARLOS ARTURO ARIAS VEGA. Ab. MP Dra. Dufay Carvajal Castafieda	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	MIGUEL H. LOPEZ RIVERA AUXILIAR DE LA JUSTICIA PERITO VALUADOR PROFESIONAL INGENIERO AGR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO. ORDINARIO-AGRARIO COBRO DE PERJUICIO	JAIR LOAIZA ORDOÑEZ. Ab.	FABIOLA VILLEGAS DE OSPINA.	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA	ABELARDO URREGO ESCOBAR Y ROSA MARIA GRISALEZ GONZALEZ	EDUARDO RODRIGUEZ PARDO Y OTROS	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA SERVIDUMBRE PARA AVALÚO DE PERJUICIOS POR CONDUCCIÓN DE HIDROCARBUROS	CENIT	CESAR ALBERTO ECHEVERRY RESTREPO	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO BENEN DE UMBRIA RISARALDA	DAVIVIENDA S.A.	DIANA ISABEL PATINO PEREZ Y FRANCISCO JAVIER BENITEZ TORO.	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA PROCESO DIVISORIO Avalúo del edificio de 2 torres de la Clínica Risaralda	WILLIAN FRANCO CASTAÑEDA Y DIANA MARIA MUÑOZ PEREZ	PROTECCION S.A. AGA FANOS. A. AMPARO VALLEJO DE RAMIREZ Y OTROS	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE QUINCHIA RISARALDA PROCESO VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE POSESION SEGUN LEY 1561DE 2012	LUIS GONZALO VILLADA CARDENAS.	LUIS FRANCISCO CAPECHO GARCIA Y TORO.	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCUO BELÉN DE UMBRIA ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAURICIO VELEZ MONTES.	JULIO ANDRÉS RAMIREZ PULGARÍN	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE DOS QUEBRADAS. EXPERTICIA de valuación de mejoras	FREDY BUENO MORENO.	ALICIA JIMENEZ ARANGO	PERITO VALUADOR PROFESIONAL

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiquellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

13

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES - CALDAS PROCESO DE reparación DIRECTA-incidente de regulación de perjuicios causados por INVIAS.	MARIA FABIOLA MARIN SANCHEZ	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.	PERITO VALUADOR PROFESIONAL
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPIO DE PEREIRA DRA MARÍA RUBY JARAMILLO SÁNCHEZ .	400 AVALUOS DE LAS DEPENDENCIA DE ALCALDÍA DE PEREIRA.	NINGÚN AVALÚO DE LOS 400 PRESENTADOS FUE OBJETADO	PERITO VALUADOR PROFESIONAL

6.- QUE NO HE SIDO DESIGNADO POR EL MISMO APODERADO:

7.- NO ME ENCUENTRO INCURSO EN LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO
CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CPG.

8.- DECLARO QUE LOS EXÁMENES, MÉTODOS, EXPERIMENTOS E
INVESTIGACIONES SON LOS MISMOS RESPECTO DE AQUELLOS QUE UTILIZO EN
EL EJERCICIO NORMAL DE MI PROFESIÓN DE PERITO VALUADOR PROFESIONAL.

9.- DECLARO QUE ADEMÁS DE MI PROFESIÓN DE PERITO VALUADOR EN 7
CATEGORÍAS, SOY INGENIERO AGRÓNOMO ESESOR BANCARIO EN PROYECTOS
PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES, Y ESPECIALIZADO EN
CULTIVOS TROPICALES (ALGODÓN, ARROZ DE FANGUÉO, ARROZ CON RIEGO
RADICULAR Y ARROZ DE SECANO), CULTIVOS DE CLIMA MEDIO (CAFETERO)
INCLUYENDO PLÁTANO, AGUACATE Y CULTIVOS DE CLIMA FRÍO (PAPA ETC.)

Convenciones: DEPENDENCIA/ PROCESO = ENTIDAD A SOLICITANTE/TÍTULO
DEL
PROCESO.

Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular
315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

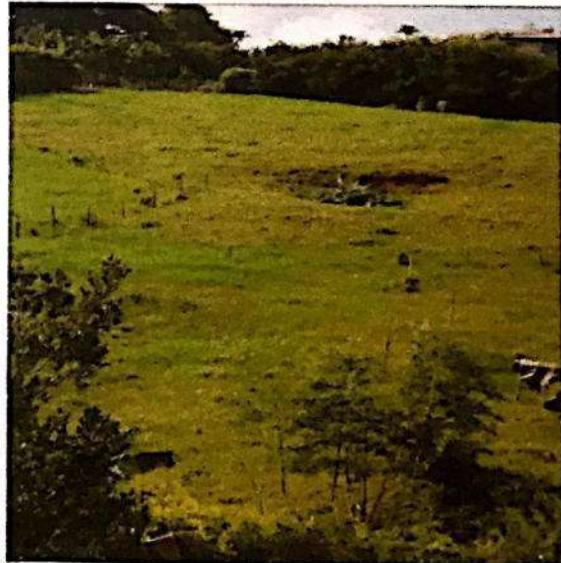
14

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

NOTA: AL LOTE #14 LE HACE FALTA CONSTRUIR UN PUENTE SOBRE UNA QUEBRADA, LA PUERTA PRINCIPAL Y LA CARRETERA DE ACCESO.

PRIMERA FOTO VISTA SUR-NORTE LOTE 14 VDA COMBIA, MPIO DE PEREIRA SIN CARRETERA DE ACCESO; SEGUNDA FOTO VISTA DE LOTE14 EL CUAL NO TIENE CARRETERA DE ACCESO.



Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiquellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.

 esm
logística S.A.S.
NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

Escaneado con CamScanner



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

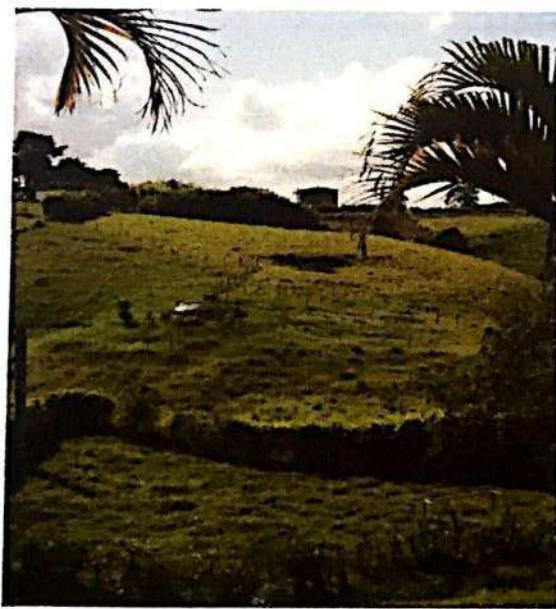
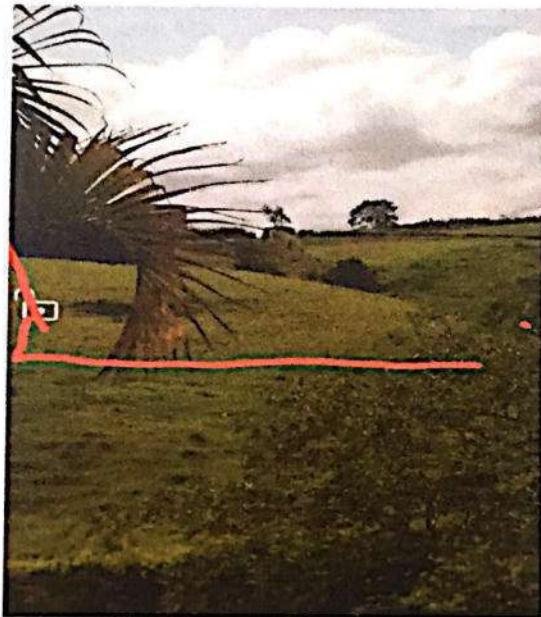
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

15

PRIMERA FOTO VISTA OCCIDENTE-ORIENTE LOTE 14 VDA COMBIA; SEGUNDA FOTO
VISTA DE OTRO ÁNGULO DEL LOTE 14, SIN PUERTA DE ACCESO.



Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

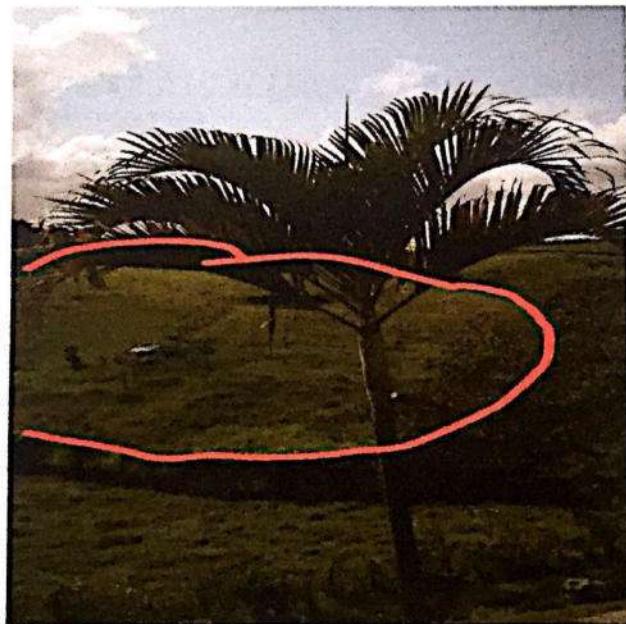
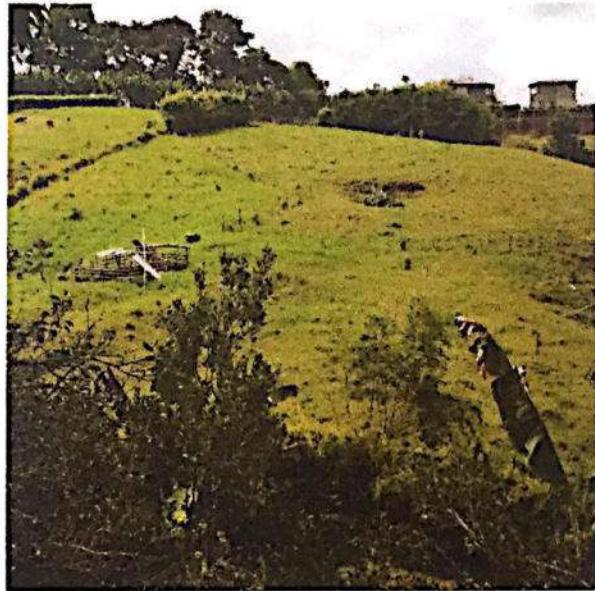
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

16

PRIMERA FOTO VISTA DE LA ZONZ NORTE DEL LOTE 14 VDA COMBIA; SEGUNDA
FOTO VISTA GLOBAL DEL LOTE # 14.



Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL:

F.A.G.R.
TRIA

PERITO VALUADOR
Ingeniero Miguel H. Lopez Rivera
Auxiliar de Justicia por 18 años
RAA - Valuador N° Aval - 17 - 033403

MIGUEL H. LOPEZ RIVERA AUXILIAR DE LA JUSTICIA (POR 18 AÑOS)

PERITO AVALUADOR PROFESIONAL INGENIERO AGR

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL R.A.A. AVAL-17033403

PERITO VALUADOR BANCO AGRARIO FEDECAFÉ; COFINCAFÉ Y AUXILIAR de la JUSTICIA POR 18 AÑOS

Cc 17.033.403 de Bogotá.

Centro Comercial FIDUCENTRO Oficina Primer Piso **Rojo 21** Tel 333 50 86; Celular
 315-5573838; e-mail avaluosmiguellopez@gmail.com PEREIRA RDA.

Certificado generado con el Pin Nro: 200312793429671870

Nro Matrícula: 290-140197

Santiago de Cali (Colombia) 07-2010 a las 11:49:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

Para mayor detalle revisa la nota en la página

INFORMATIVA REGISTRAL 290 - PERSONA DEPARTAMENTAL MUNICIPAL PEREIRA VEREDA COMBIA

FECHA RADICACIÓN: 17-05-2000 RADICACIÓN: 2000-10418 CON ESCRITURA DE: 19-05-2000

CUADRO CATASTRAL: ESTRUCTURA 1210 Lote 14 Nro 10418 CON INFORMACIÓN

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONSTITUYENTE: EL NOTARIO Nro 1210 del 18-05-2000 EN NOTARIA QUINTA de PEREIRA LOTE 14 con area de 2.833.60 MT² con coeficiente de 4.74
IDEQUIN: 1711 DE JUL 10 6841

COMPLEMENTACION

LOS SEÑORES 3 CERO FRANCISCO FIGUEROA MENA, CLARA MARITZA SOTO MEJIA, BEATRIZ EUGENIA ALDANA JARAMILLO, Y JOHN ALVARO GUILLERMO VARGAS, ADQUIRIERON DE RECHOS DE CUOTA, SOBRE EL PREDIO OBJETO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR COMPRA QUE HICIERAN A DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, POR ESC. # 829 DEL 31-03-2000 DE LA NOTARIA SA. DE PEREIRA, REG. EL 10-04-2000 EN EL FOLIO 290-00135029 DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, DESENGLOBO EL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE CONSTITUYE PROPIEDAD HORIZONTAL. DICHO CONSTA EN LA ESC. # 849 DEL 16-03-98 CORRIDA EN LA NOTARIA SA. DE PEREIRA, Y REG. EL 15-12-98 EN EL FOLIO ANTES CITADO DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR PORCIÓN POR COMPRA QUE HIZO A INES BOTERO DE ALVAREZ, POR E.C. # 0041 DEL 24-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PEREIRA REG. EL 25-05-88 EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 290-0088912. LA TRADENTES ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS AUGUSTO AGUDELO DE GOMEZ, Y BLANCA INES GAVIRIA DE AGUDELO, POR ESC. # 1236 DEL 30-09-98 EN NOTARIA 4A. DE PEREIRA, REG. EL 15-07-97 EN LA MATRÍCULA YA CITADA. LOS TRADENTES ADQUIRIERON POR COMPRAVENTA Y CRÉDITO A JOSE ALBERTO PINZON, POR ESC. # 1022 DEL 08-08-80 DE LA NOTARIA 4A. DE PEREIRA, REG. EL 23-09-80 EN LA MATRÍCULA YA CITADA. JONNE ALBERTO PINZON GARCIA ADQUIRIO EL PREDIO MOTIVO DE ENGLOBE ASI LOS DOS PREDIOS POR COMPRA QUE HIZO A LOS SEÑORES ANA CARDENAL JIMENEZ DE MARIN Y JOSE HUMBERTO MARIN HINCAPIE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 811 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1976 REGISTRADA EL 01 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 290-006528 Y 6735. LOS TRADENTES ADQUIRIERON LOS MISMOS DOS PREDIOS POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON STRALIO MARIN HINCAPIE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 807 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA DE FECHA 09 DE MAYO DE 1969 REGISTRADA EL 20 DE MAYO DEL MISMO AÑO HOY A LAS MATRÍCULAS ANOTADAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE

TIPO: Predio Rural

II) CONDOMINIO BONAVENCHO, P.H. VEREDA DE COMBIA LOTE 14

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

290 - 132098

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-11-1997 Radicación: 1997-22776

Doc: ESCRITURA 3130 DEL 07-10-1997 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$24,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EL ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER

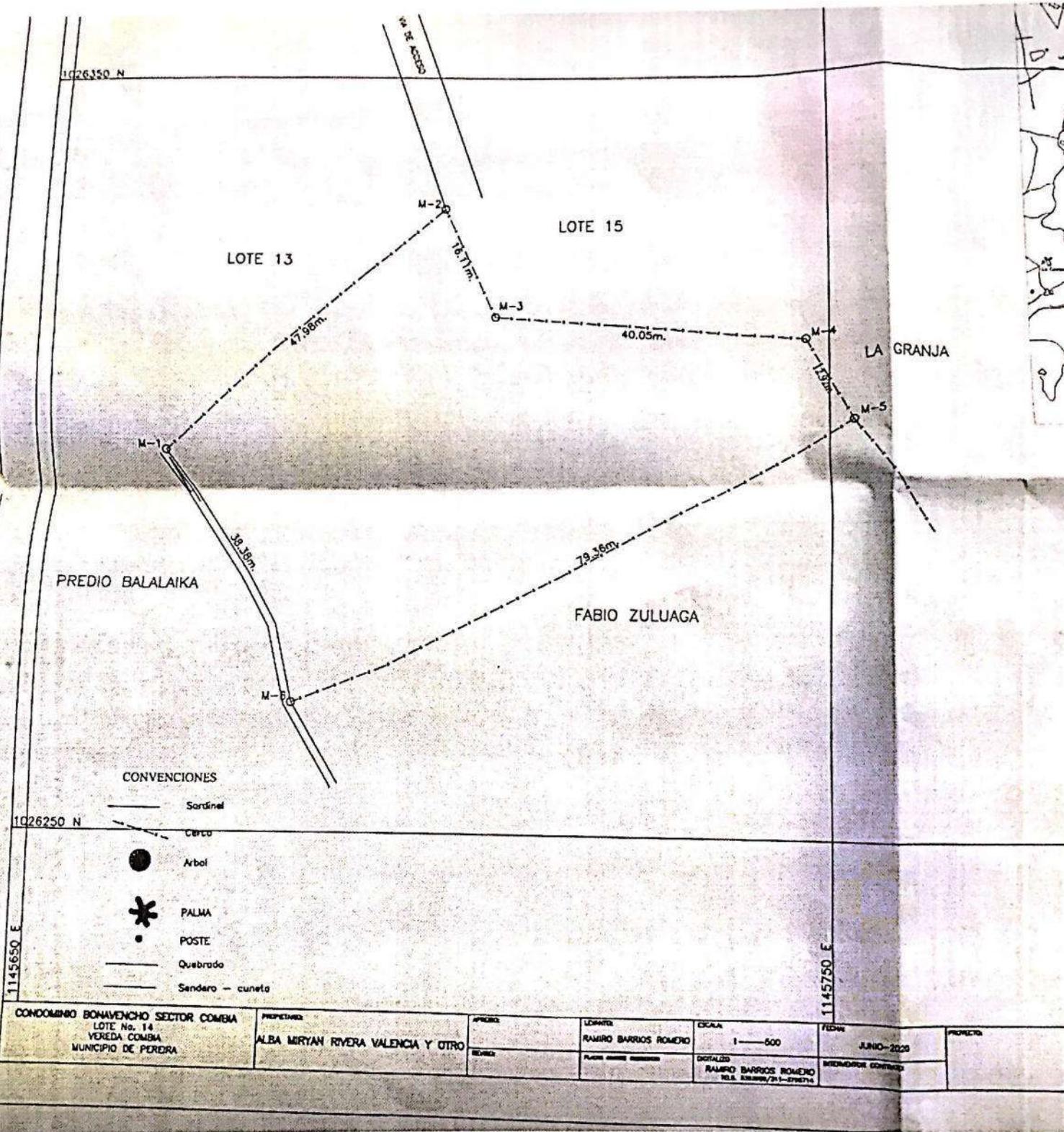
CC# 19196798

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-2000 Radicación: 2000-10418

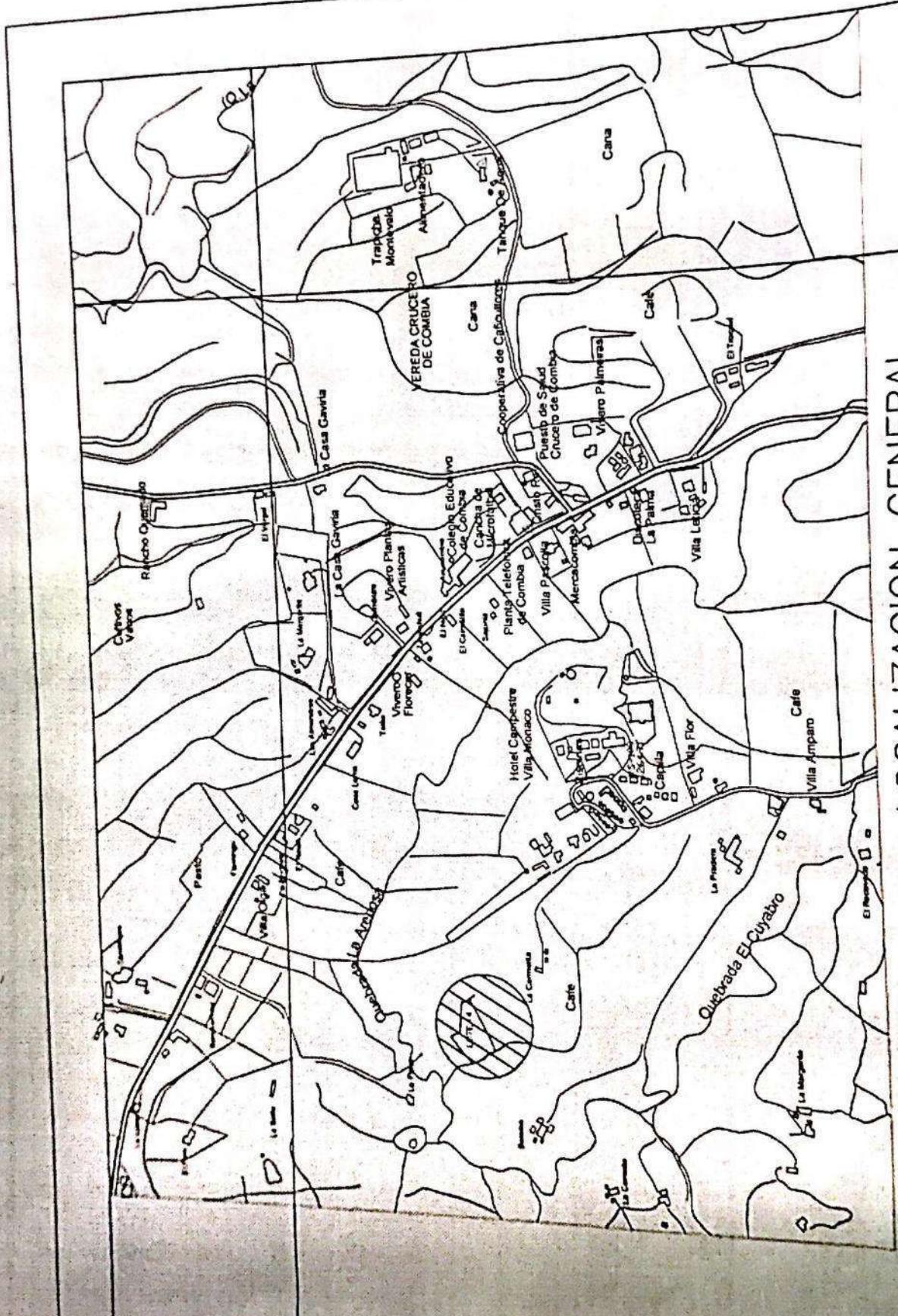
ESCRITURA 1210 DEL 18-05-2000 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA

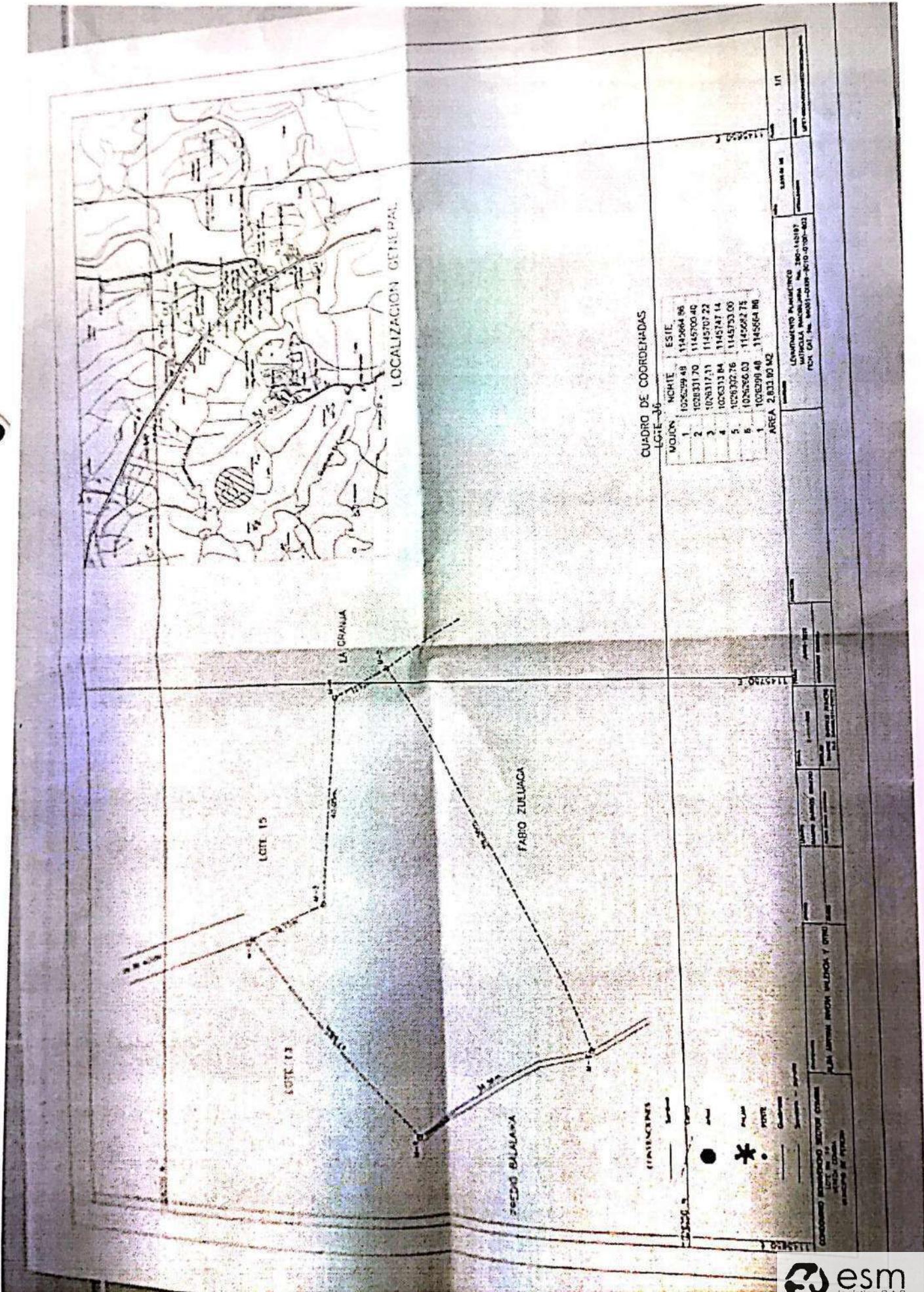
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL



LOCALIZACION GENERAL





NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

Escaneado con CamScanner



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

18

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

SOPORTE IDEIDAD PROFESIONAL



Oficinas D-119 y D-120 Centro Comercial FIDUCENTRO Telefax 333 50 86; Celular 315-5573838; Email avaluosmiguellopez1538@hotmail.com PEREIRA RDA.



NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

Escaneado con CamScanner



PIN de Validación: bd5e0afb



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MIGUEL HECTOR ANTONIO LOPEZ RIVERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17033403, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Enero de 2019 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-17033403.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MIGUEL HECTOR ANTONIO LOPEZ RIVERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría	Alcance	Fecha	Regimen
Categoría 1 Inmuebles Urbanos	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none">Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	21 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none">Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	21 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none">Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	21 Ene 2019	Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales	<p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none">Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	21 Ene 2019	Régimen Académico



PIN de Verificación: bcf5e0a9

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha	Regimen
21 Ene 2019	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha	Regimen
21 Ene 2019	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha	Regimen
21 Ene 2019	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Dirección: CARRERA 11 # 18 - 68 APTO 01

Teléfono: 3155573838-(6)3335086

Correo Electrónico: avaluosmiguellopez@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MIGUEL HECTOR ANTONIO LOPEZ RIVERA, Identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 17022400.

El(la) señor(a) MIGUEL HECTOR ANTONIO LOPEZ RIVERA se encuentra al día con el pago su de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de



PIN de Validación: bd5e0afb



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

bd5e0afb

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiocho (28) días del mes de Abril del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA
INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

	INSTITUTO TECNICO - INCAS ACTAS GENERALES	CÓDIGO VERSIÓN APPROBACIÓN PÁGINA	09 PUL-000-002 02 24/06/2012 Pág. 6 de 15
<p>INSTITUTO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO NET ECOLOGIC 185-3 Resolución de Registro de Programas N° 2257 de fecha Julio 14 de 2015 en la I.E.T.M.</p>			
ACTA N° 27			
<p>En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío el día 06 de octubre de 2015 siendo las 3 de la tarde se llevó a cabo en el salón Césarita del Hotel Armenia, el acto con el cual la sociedad del INSTITUTO TECNICO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO "TECN INCAS" Y CIA LTDA. Hizo entrega del certificado de acreditación a la vigésima séptima promoción de estudiantes técnicos por competencias profesionales, la primera del programa de avaludores, evento que fue presidido por el señor GABRIEL SALCEDO PUJARRO, Director General de la institución, la señora XIANA YURETIZ GALAS como Representante legal de la sociedad, con el fin de otorgar el certificado de acreditación obtenida en el programa de:</p>			
<p>AVALUOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS - RURALES Y ESPECIALES</p>			
<p>Al graduado(a) cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se mencionan a continuación:</p>			
<p>MIGUEL HECTOR ANTONIO LOPEZ RIVERA Identificación (A) con C.C. 17033403 de Bogotá D.C.</p>			
<p>En la ciudad de Armenia Colombia el día 06 de octubre de 2015, consta de (35) graduandos, estuvieron con el nombre de: ELVARACO BAQUERO FREYD HUMBERTO y famosa con el nombre de: ZEA LACUNA ANGELA TATIANA.</p>			
<p>Sede en Armenia Colombia a los 06 días del mes de octubre de 2015.</p>			
<p>SECRETARIA GENERAL</p>			

Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PEREIRA RDA.

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA
INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

	INSTITUTO TECNI - INCAS CARTAS EN GENERAL	CÓDIGO: VERSIÓN: APROBACIÓN: PÁGINA:	DE-P01-I00-F05 02 13/06/2012 3 de 3
--	--	---	--

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
LABORAL Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
SEDE ARMENIA
Aprobado según resolución No. 630 de Noviembre 08/2001 y registro de programas # 1974
De Diciembre 26 de 2008

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA SEDE ARMENIA

CERTIFICA

Que el señor MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA identificado con C.C. 17033403 expedida en Bogotá Cundinamarca; prestó sus servicios profesionales por honorarios de apoyo a la gestión académica en el programa de formación por competencias laborales Técnico en Avalúos de Bienes Muebles e Inmuebles, Urbanos, Rurales y Especiales; como formador - docente dirigiendo la norma de competencia laboral denominada Avalúos de bienes inmuebles rurales en el periodo comprendido entre el 04 de Abril y el 07 de mayo del año 2016, por la metodología de mediación virtual y un encuentro presencial. Con una duración total de 24 horas de trabajo académico práctico

El programa está debidamente aprobado y registrado según resolución número 2257 del 14 de julio de 2015 emitida por Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

La presente se expide a petición de la interesada, con fines de trámite legal, de acuerdo a la ley 1064 del 2006 y su decreto reglamentario 4904 del 2009.

Para su legalidad se firma y sella en la ciudad de Armenia a los diez (10) días del mes de mayo de 2016.

GILBERTO SALCEDO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL



Carrera 14 No. 7-09. Tel. 745 20 20 Telefax. 745 05 04 Cel. 313 615 72 99

Correo electrónico: tecn-iincas@outlook.com

Página web: www.tecn-iincas.edu.co

Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PEREIRA RDA.



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.



Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Administrativa

Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo Nro. 1518 de agosto 28 de 2002, modificado por el acuerdo PSAA10 – 7339 de octubre 6 de 2010 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció el régimen y los honorarios de los Auxiliares de la Justicia.

Que el artículo 13 de la citada disposición, establece que: "Corresponde a la Oficina Judicial, de servicios o de apoyo, en el ámbito de su competencia administrativa, elaborar y actualizar la lista de auxiliares de la justicia que regirá en los despachos judiciales de las sedes de aquellas y en los que correspondan al ámbito jurisdiccional de éstos, según la organización territorial del país".

Que de la misma manera el artículo 6 del acuerdo PSSA7339 de 2010, establece que "cada dos años, durante el mes de noviembre, la Oficina competente actualizará la lista con nuevos aspirantes. La lista de secuestros se actualizará en el mes de noviembre de cada año".

Que en este Distrito Judicial, en cumplimiento de las instrucciones impartidas en el Acuerdo mencionado se ha estado expediendo la resolución de actualización de la lista de Auxiliares de la Justicia, rigiendo actualmente la resolución No. DESAJPR13-69 de abril 1 de 2013, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, "Por medio de la cual se actualizó la lista en la modalidad de secuestros".

Que revisados los archivos que reposan en la oficina Judicial se encontró que el Ingeniero MIGUEL HECTOR ANTONIO LOPEZ RIVERA identificado con la cédula de ciudadanía número 17.033.403 de Bogotá, se encuentra inscrito en la lista de Auxiliares de la Justicia en la modalidad de "Ingeniero Agrónomo, Perito Avaluador de Automotores, Daños y Perjuicios, Máquina Pesada, Bienes Inmuebles y Bienes Muebles", desde el 1 de marzo de 2003 a la fecha.

Que durante este periodo, no se ha recibido comunicación sobre sanciones impuestas al Ingeniero MIGUEL HECTOR ANTONIO LOPEZ RIVERA en el ejercicio de las funciones, como Auxiliar de la Justicia.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).

Firma de Norma Lucia Torres Uribe

NORMA LUCIA TORRES URIBE
Jefe Oficina Judicial

Palacio de Justicia de Pereira Calle 41 Carrera 7^a y 8 Teléfonos 3116777
Ext. 109 www.ramajudicial.gov.co



No. BC 5789 - 1 No. GP 150 - 1

Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PEREIRA RDA.

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.



Cargos Inscritos:

Ingeniero Agrónomo

Perito Avaluador de Automotores

Perito Avaluador de Daños y Perjuicios

Perito Avaluador Maquinaria Pesada

Pereito Avaluador Bienes Inmuebles

Pereito Avaluador Bienes Muebles

Jefe Oficina Judicial

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida por favor devolver al Despacho u Oficina Judicial más cercano

Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838

Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PFDFTDA PDA

 esm
logística S.A.S.

NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

Escaneado con CamScanner



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LIVESTOCK

MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE VALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE VALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.



LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA

COFINCAFE

NIT: 800.069.925-7

CERTIFICA:

Que el Ingeniero MIGUEL H LOPEZ RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.033.403, nos ha prestado los servicios profesionales como perito Valuador a entera satisfacción durante los años 2.010 y lo corrido del año 2.011, teniendo comportamiento correcto en cuanto a honestidad, profesionalismo, eficiencia, cumplimiento y responsabilidad en sus labores

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los doce (12) días del mes de septiembre del dos mil once (2.011)

Atentamente,

ALEXANDRA BETANCOURTH MOLINA

Directora Oficina Pereira

Carrera 16 20-06 PBX: (6) 741 3108 Fax: (6) 741 4499 Armenia - Quindío
Calle 20 N° 8-70 Tels: (6) 333 5353 - (6) 334 4958 Pereira - Risaralda
Central Minorista local 2H Tel 3171717 Pereira - Risaralda
www.cofincafe.com



Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PEREIRA RDA.

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO



MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.



ALCALDÍA DE PEREIRA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA

Que el Ingeniero MIGUEL HECTOR LOPEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.033 403 de Bogotá y Registro nacional de avalador N° 885051, realizo para el Municipio de Pereira 400 avalúos técnicos a Bienes de propiedad de la Administración Municipal.

Lo anterior en razón al contrato de prestación de servicios N° 1624 de diciembre 18 del 2002.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 18 días del mes de julio de 2003.

MARÍA RUBY JARAMILLO SÁNCHEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

ROSALBA LÓPES
DIRECTORA RE
SENA RISARALDA

Palacio Municipal Carrera 7a N° 18-55 Piso 4 Teléfono 3248040

Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PEREIRA RDA.

esm
logística S.A.S.

NIT. 900.429.481-7

COTEJADO

Escaneado con CamScanner



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.



GERENCIA REGIONAL CAFETERA
SUBGERENCIA DE CRÉDITO Y CARTERA

"Nuestra intención: demostrar que una empresa pública puede ser eficiente y transparente; nuestro compromiso: ser la mejor entidad bancaria del país"

Manizales, Noviembre 23 de 2006

S.C.C.#

#18728

Doctor
MIGUEL HECTOR LOPEZ R.
Centro Comercial Fiducentro D-119 y D-120
Pereira

REF: AVALUADOR BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Nos complace informarle que una vez revisada la hoja de vida enviada por usted a esta Subgerencia de Crédito, ha sido autorizado para realizar los avalúos de nuestros clientes en la Jurisdicción de la Regional Cafetera.

Adjuntamos Circular Reglamentaria 154 del 29-08-06 para que se tenga en cuenta en la elaboración de los informes.

Dado lo importante de su trabajo en el proceso de la aprobación del crédito, no sobra recordarles actuar con absoluto profesionalismo, transparencia y equidad.

Cordial saludo,

LUIS ALFONSO GONZALEZ Z.
Subgerente de Crédito y Cartera

HECTOR MARIO PATIÑO D.
Coordinador de Crédito

Proyecto Marca P
Revisó aprobó Luis Alfonso G.
Estado: Marca

Calle 23 N° 21-45 Piso 2 Edificio BCH Tel: (09) 6 8831070 Fax: (09) 6 8834547 Manizales Caldas
Correo electrónico: regcafetera@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co NIT 800.037.800-8

Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosluislopez1@gmail.com PEREIRA RDA.

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

Escaneado con CamScanner



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA

INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO

MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)

AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001

(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # AVAL-17033403.

SEMINARIO INTERNACIONAL DE RENOVACIÓN URBANA

Seminario Internacional de Renovación Urbana

10 años de la Ley de Desarrollo Territorial, 388 de 1997

Los organizadores del evento certifican que:

Miguel H. López R.

participó en el Seminario Internacional de Renovación Urbana

Pereira, 2 y 3 de agosto de 2007

Kasunori Hayashi
Representante Residente de JICA en Colombia

José Alejandro Bayona
Director de Desarrollo Urbano y Política Ambiental DNP



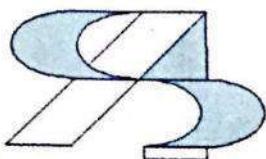
Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PEREIRA RDA.

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

Escaneado con CamScanner



MIGUEL HÉCTOR LOPEZ RIVERA
INGENIERO AGR. UNIVERSIDAD NAL. SECCIONAL NARIÑO
MIEMBRO DE ASOVACOL (SOCIEDAD COLOMBIANA DE AVALUADORES)
AFILIADO A SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RNA 85051 ART 8º RES. 13314 DE 27-04-2001
(RAA) REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR PROFESIONAL # **AVAL-17033403.**



Sociedad Colombiana de
Avaluadores Seccional
Risaralda

*Corporación Sociedad
Colombiana de Avaluadores
Seccional Risaralda*

Certifica que:

Miguel H. López Rivera

Asistió al seminario de:

“PLUSVALÍA”

Con una intensidad de 8 horas. Dictado por: Dr. Luis Miguel Cárdenas Villada
16 de Septiembre de 2004, Pereira, Risaralda.

Rainer Ramiro Ortiz Zapata
Sociedad Colombiana de Avaluadores
Seccional Risaralda
Presidente



Luis Miguel Cárdenas Villada
Conferencista

Oficinas Oficina, CRA. 11 #18-68 Ciudad Victoria; Celular 315-5573838;
Email avaluosmiguellopez1@gmail.com PEREIRA RDA.

esm
logística S.A.S.
NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

ALLEGRO AVALUO

Verónica Giraldo <verogiraldo20@hotmail.com>

Jue 17/12/2020 14:17

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (10 MB)

ALLEGRO AVALUO ALBA MIRIMA RIVERA.pdf; AVALUO ALBA MIRIMA RIVERA VS DANIEL IGNACIO ALDANA 1.pdf;

Cordial saludo,

Confirmar si abre archivo por favor.

Muchas gracias

A Despacho de la señora Juez, hoy 27 de Julio de 2022.


MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.

JUZGADOS TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, julio veintisiete de dos mil veintidós.

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la ejecutante en el escrito que antecede, considerando que por el secuestro actuante señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIAGA se ha hecho caso omiso al requerimiento que se le hiciera y teniendo en cuenta la manifestación hecha por la rematante y que se concreta en la no entrega física por parte del auxiliar de la justicia del bien subastado, el Juzgado

R E S U E L V E:

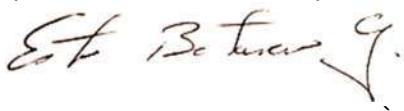
Primero: Para llevar a cabo la diligencia de entrega a la rematante del bien inmueble subastado COMISIONAR a la ALCALDIA de Pereira, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Segundo: No obstante lo anterior, se ordena requerir al mencionado auxiliar de la justicia a fin de que se pronuncie en relación con los cultivos que según la rematante existen en el bien.

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado **No. 054 del 28 de julio de 2022**, notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.


MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
Secretaria

*

Firmado Por:

Martha Lucia Sepulveda Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 266efc5c111c69e9d6d274a9f2016cd0c3dd08be26a7fdd215f8070c04baeba6
Documento generado en 27/07/2022 10:46:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (2.437)

DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CLASE DE ACTO O CONTRATO

CUANTÍA PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION

EN REMATE \$ 65.000.000,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN E IDENTIFICACIÓN

ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA. C.C. No. 42.059.929

INMUEBLE RURAL

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO No. 14, CONDOMINIO BONAVENCHO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CORREGIMIENTO DE COMBIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - RISARALDA.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO. 290-140197 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA - RISARALDA.

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución número 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1º y 2º y en desarrollo del Decreto 2150 de 1995 y emanado del Gobierno Nacional.

En el Municipio de Pereira, Círculo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los DIECINUEVE (19) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIDOS (2022) comparecieron al despacho de la NOTARIA TERCERA a cargo del Notario JORGE ELIECER SABAS BEDOYA, la señora:

ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA, mayor de edad y vecina del Municipio de Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.059.929, expedida en Pereira, de estado civil SOLTERA POR DIVORCIO CON SOCIO CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA Y MANIFESTÓ:

PRIMERO: Que me presenta para su PROTOCOLIZACIÓN en ésta Notaría,

y bajo el número que le corresponda, para que se expida de ella cuantas copias requiera, el cual contiene el oficio No. 0607 de septiembre 9 de 2021 rad 660013103003201400001200, la Diligencia de Remate según sentencia de fecha **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)** del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira a favor de la señora **ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.059.929 expedida en Pereira del bien denominado LOTE No. 14, CONDOMINIO BONAVENCHO – PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CORREGIMIENTO DE COMBIA A 800 METROS DESPUES DEL CRUCERO DE COMBIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, identificado con la matricula inmobiliaria número: **290-140197** de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Pereira y que se hizo por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000)** =====

SEGUNDO: Que dicha Protocolización contiene veintiún (21) folios útiles de los cuales contiene el OFICIO No 0607 de septiembre 9 de 2021, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, Acta de diligencia de remate, aprobación del remate, aclaratoria del remate, constancia de ejecutoria, autenticación, certificado de tradición donde consta la inscripción en la Oficina de Registro de instrumentos pùblicos de Pereira, paz y salvos de predial y valorización =====

TERCERO: Que como consecuencia de lo anterior, yo el Notario, declaro Protocolizados los documentos que se encuentran relacionados en los veintiún (21) folios. =====

ACEPTACIÓN: El presente instrumento fue leído en su totalidad por la compareciente **ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA**, y advertida del contenido del presente instrumento, lo encontró conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparte su aprobación y procede a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando estar enterada de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto al nombre e identificación o a su estado civil, dan lugar a UNA ESCRITURA ACLARATORIA que conlleva nuevos gastos para el contratante, conforme lo manda el Art. 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se da por enterado y firma en consta Resolución 0451 de fecha 20 del mes de Enero del año 2.017, d

012-2014 HIPOTECARIO ALBA MIRIAM RIVERA. Aprobando remate

A Despacho de la señora Juez, hoy 4 de Junio de 2021.

EST. BETANCUR G.
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, junio ocho de dos mil veintiuno.

El veintisiete (27) de Mayo de 2021 se realizó en este proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA con C.C.# 42.052.929 y JHONNY RESTREPO GONZALEZ con C.C.# 10.037.460 contra DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO con C.C.# 10.090.791, diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Lote número 14 Condominio Bonavento Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800 metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de 2.833,60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y ficha Catastral No. 00-09-0010-0802-00, determinado por los siguientes linderos:## Iniciando en su acenso, en el sentido de las manecillas del reloj; Del punto 164 al punto 53^a pasando por el punto 163, con rumbo S 17 grados, '04 minutos E y a una distancia de 84.00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación del Condominio y en parte con el lote No. 15. Del punto 53a al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54^a, con rumbo S 85 grados, 40 minutos W y a una distancia de 36.91 metros, lindando con el predio La Granja y/o FABIO ZULUAGA. Del punto 55 al punto 62^a pasando por los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados, 56 minutos W y a una distancia de 55 metros quebrada de por medio, lindando con el predio Balalaika y/o Grajales Sucesores. Del punto 62 A al punto 164 (PUNTO DE PARTIDA).##. Con rumbo N 45 grados, 54 minutos E y a una distancia de 46.81 metros lindando con el lote No. 13.##TRADICION: Adquirió el bien el señor DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO por adjudicación en liquidación de comunidad realizada a través de la escritura pública No. 1556 del 21 de Junio de 2000 elevada en la Notaría Quinta de Pereira. VALUO: 90.688.000.oo.

El bien inmueble se encuentran debidamente embargado y secuestrado,
la rematante señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA, identificada con
la cédula de ciudadanía numero 42.052.929 , arrendó en tiempo al
 pago de los impuestos del 1% a favor de la ADMINISTRATOR DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" y el 5% a favor de la HACIENDA
- Consejo Superior de la Judicatura.

De la revisión de la actuación se tiene que en su momento se dio el
cumplimiento estricto de las ritualidades contempladas en los
artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso,
por lo expuesto el Juzgado tercero Civil del Circuito de Cundinamarca
fisgaralda,

R E S U E L V E :

PRIMERO : APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate y
adjudicación del siguiente bien inmueble: Lote número 14 Condominio
Bonaventura Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800
metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de
2.833,60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No.
290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la
Ciudad y finca Catastral No. 00-09-0010-0802-00, determinado por los
siguientes linderos:# Iniciando en su aceno, en el sentido de
las manecillas del reloj: Del punto 164 al punto 53* pasando por
el punto 163, con rumbo S 17 grados, '04 minutos E y a una distancia
de 84,00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación
del Condominio y en parte con el lote No. 15. Del punto 53a al punto
55, pasando por los puntos 54 y 54°, con rumbo S 85 grados, 40
minutos W y a una distancia de 36,91 metros, lindando con el graderío
la Granja y/o FABIO ZULJAGA. Del punto 55 al punto 62* pasando por
los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados, 56 minutos W
a una distancia de 55 metros quebrada de por medio, lindando con el
predio Balalaika y/o Grajales Sucesores. Del punto 62 A al punto 166
(PUNTO DE PARTIDA) .# . Con rumbo N 45 grados, 54 minutos E y a una
distancia de 46,81 metros lindando con el lote No. 13.#TRADICION;
Adquirió el bien el señor DANIEL IGANACIO ALDANA JARAMILLO por
adjudicación en liquidación de comunidad realizada a través de la
escritura pública No. 1556 del 21 de Junio de 2000 elevada en la
Notaría Quinta de Pereira, AVALO: 90.688.000.co.

El anterior bien fue adjudicado a la ejecutante señora ALBA
MIRIAM RIVERA VALENCIA , identificada con la cedula de ciudadanía
No. 42.052.929 por cuenta del crédito en la suma de \$ 35.000.000,-
SEGUNDO: se decreta la cancelación del embargo y secuestro que afecta
el bien inmueble adjudicado, para tal efecto se ordena liberar
el fisco con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Pereira.



NIT. 900.429.481-7
COTEJADO



Comuníquese al secuestre actuante señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA que ha cesado en sus funciones como tal, que debe proceder a hacer entrega del bien dado para su custodia a la rematante y rendir cuentas comprobadas de su gestión en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al que se le notifique lo perifinante de este auto.

TERCERO: DISPONER la cancelación de la hipoteca constituida por el señor DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO a favor de ALBA MIRIM RIVERA VALENCIA y JHONNY RESTREPO GONZALEZ mediante la escritura pública No. 4144 de Julio 26 de 2013 corrida en la Notaría Quinta de Pereira, sobre el bien inmueble matriculado al No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad en cuantía indeterminada. Librese la correspondiente comunicación.

TERCERO Por la Secretaría expidanse copias auténticas del acta de diligencia de remate del bien en cuyo cuerpo consta la identificación y tradición del mismo, del comprobante de pago de retención en la fuente y de este auto, con todas sus notas de notificación y ejecutoria con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y a una Notaría de la ciudad para la debida inscripción y protocolización.

CUINTO: Por secretaría practíquese la liquidación adicional de costas.

SEXTO: Practíquese la liquidación adicional del crédito.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9377b079905308ae7e75fd86d7e440alc3164daea136c676862359581618b03

PC042192700

15-12-22 PC042192700

Valide éste documento electrónico en la siguiente UBU:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**NIT. 900.429.481-7
COTEJADO**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA.

Julio Dieciséis (16) de dos mil veintiuno

Las presentes fotocopias que anteceden son fiel reproducción mecánica de sus originales que reposan dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO propuesto por ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA con cédula 42.059.929 y JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ con cédula 10.087.460, contra DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO con cédula 10.090.791, radicado al No. 2014-012, corresponden al acta de la diligencia de remate de Mayo 27 de 2021; auto aprobatorio de Junio 8 de 2021, con su providencia aclaratoria del 23 de Junio del mismo año, con su respectiva constancia de notificación y ejecutoria y que se encuentra en firma; del comprobante de pago de retención en la fuente, Las anteriores con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

En consecuencia, son auténticas.

Firmado Por:

MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSTANCIA DE SECRETARIA

El término de ejecutoria del auto de fecha Junio 8 de 2021 y del auto aclaratorio del mismo de fecha Junio 23 de 2021, corrió durante los días 25, 28 y 29 de Junio de 2021 Inhábiles 26 y 27 de Julio de 2021. **SE ENCUENTRA EN FIRME Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADO.**

Pereira, Julio 15 de 2021

Maria Esther Betancur González
Secretaria

Firmado Por:

**MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c82fce23440c44f102a8f4cb4b2791709b436e4211a012dbefbba31360a40e5c
Documento generado en 16/07/2021 09:33:49 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5fa56d54fe0ecc58104e45fab8ecc157d2474597b7009b4a158ebab96e604f18

Documento generado en 23/06/2021 11:09:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

012-2014 HIPOTECARIO ALBA MIRIAM RIVERA – aclarando auto aprobatorio remate



A Despacho de la señora Juez, hoy 15 de Junio de 2021.

Est. Betancur G.
MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira Risaralda, junio veintitrés de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el escrito que antecede y por ser procedente al tenor de lo normado por el Art. 285 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: ACLARAR el auto de fecha Junio 8 de 2021 (aprobatorio del remate) para señalar ahora que la cédula de ciudadanía de la ejecutante y rematante señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA es 42.059.929 y no 42.052.929 como erradamente se indicó allí. Igualmente se aclara en lo que respecta a la cédula de ciudadanía del señor JHONNY RESTREPO GONZALEZ que lo es 10.087.460 y no 10.037.460 como se indicó.

Segundo: Para los fines de la inscripción y protocolización del remate, expidase copia de este proveído, con la correspondiente nota de notificación y ejecutoria, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Pereira y a una Notaría de la ciudad.

NOTIFIQUESE.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA

CERTIFICO: Que por estado No. 037 del 24 DE JUNIO DE 2021, notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.

Est. Betancur G.

MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ
Secretaria

PC042192699

15-02-22 PC042192699

*

República de Colombia

(Sello universal para uso exclusivo de copias de certificados públicos, certificados e instrumentos del archivo notarial)

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Palacio Justicia – Torre A - Of. 409 - Tel. 3147765
Correo: j03ceper@correo.ramajudicial.gov.co

Sirvase obrar de conformidad.

Oficio No. 0607
Septiembre 9 de 2021
Rad. 660013103003201400001200



NIT. 900.429.481-7
COTEJADO



Señores
NOTARÍA TERCERA
n03notaria3pereira.com
Ciudad.

Cordial saludo

Me permito comunicarle que mediante auto calendado ocho (08) de junio de 2021, aclarado mediante similar del veintitrés (23) del mismo mes y año, proferidos dentro del proceso HIPOTECARIO promovido por ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA con C.C. 42.059.929 y JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ con C.C. 10.087.460, contra DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO con C.C. 10.090.791; se aprobó en todas sus partes la diligencia de remate del bien inmueble matriculado al No. 290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Dicho bien fue adjudicado la ejecutante ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA.

Para la respectiva protocolización, la rematante presentará personalmente copias con constancia de autenticación del acta diligencia de remate, auto que aprueba el remate y el que lo aclará, acreditación pago impuesto y constancia de ejecutoria.

Sírvase obrar de conformidad.

Firmado Por:

Maria Esther Betancur Gonzalez

Secretario Circuito

Civil 003 Oral

Juzgado De Circuito

Risaralda - Pereira



NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

AUDIENCIA DE REMATE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO,

Pereira, Risaralda, Mayo Veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2.021). Siendo las nueve de la mañana de la fecha antes indicada, fecha y hora previamente señalados por auto fechado Marzo 11 de 2.021, para realizar de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, la diligencia de remate y venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el proceso **Ejecutivo Con Garantía Real** propuesto por la señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA y JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ y a su vez el ejecutante JHONNY RESTREPO GONZÁLEZ le cedió los derechos a la señora ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA contra DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, el predio objeto del remate es : El lote número 14 Condominio Bonavencho Propiedad Horizontal del Corregimiento de Combia a 800 metros después del Crucero de Combia Pereira, con un área de 2.833.60 metros cuadrados, con folio de matrícula inmobiliaria No.290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de la ciudad y ficha catastral No.00-09-0010-0802-00.

Distinguido por los siguientes linderos: #Iniciando en su accenso, en el sentido de las manecillas del reloj; Del punto 164 al punto 53^a pasando por el punto 163, con rumbo S 17 grados, 04 minutos E y a una distancia de 84.00 metros, lindando en parte con la vía común de circulación del Condominio y en parte con el lote No.15. Del punto 53^a al punto 55, pasando por los puntos 54 y 54^a, con rumbo S 85 grados, 40 minutos W y a una distancia de 36.91 metros, lindando con el predio La Granja y/o FABIO ZULUAGA. Del punto 55 al punto 62^a pasando por los puntos 58,59,60,61 y 62 con rumbo N 24 grados, 56 minutos W y a una distancia de 55 metros quebrada de por medio, lindando con el predio Balalaika



PC042192703

15-02-22 PC042192703

rumbo N 45 grados, 54 minutos E y a una distancia de 46,81 metros lindando con el lote No.13. ###.

TRADICIÓN: Adquirió el bien el señor DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO por adjudicación en liquidación de comunidad realizada a través de la escritura pública No.1556 del 21 de junio de 2000 elevada en la Notaria Quinta de Pereira.

Avalúo total del bien \$90.688.000.oo.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien previamente consigne a órdenes de este Despacho el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien (Artículo 451 del C.G.P), a órdenes del Juzgado en la cuenta No.660012031003. Las ofertas serán presentadas a través de mensaje electrónico enviado al correo institucional de la señora Juez que se recibirán dentro de la hora siguiente al inicio de la licitación.

Se aportaron los documentos exigidos por la Ley para poder llevar a cabo la licitación de conformidad a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P, tales como publicación del aviso y certificado de tradición actualizado. Seguidamente la suscrita Juez en asocio de su Secretaría se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto. Así la Secretaría procedió a anunciar al público la subasta identificando el bien materia de la misma.

Dentro de la hora judicial se hizo presente la doctora VERONICA GIRALDO VÁSQUEZ identificada con la C.C. No.42.010.687 y T.P. No.128.079 del C.S.J., quien rendió correo electrónico a la

República de Colombia

Datos oficiales para la ejecución o remate de bienes inmuebles o derechos del dominio público

nombre de su poderdante y por cuenta del crédito cobrado, mismo que supera ampliamente el valor. La oferta es la siguiente: Por el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Pereira, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000).

En este orden de ideas encuentra el Despacho QUE SIENDO LA UNICA OFERTA y teniendo en cuenta que su crédito supera ampliamente el precio de remate, se le adjudicará a éste el bien sacado a remate.

Por lo antes expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira **RESUELVE:**

PRIMERO: **ADJUDICAR** a ALBA MIRYAM RIVERA c.c. No.42.059.929, el bien inmueble sacado a remate y distinguido con la matrícula inmobiliaria No.290-140197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Pereira en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000).

SEGUNDO: Se le advierte a la parte rematante que deberán consignar el 5% sobre el valor final del remate correspondiente al impuesto ordenado por el articulo 12 de la Ley 1743 de 2014 que modificó el articulo 7 de la Ley 11 de 1987, a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en la cuenta que a continuación se indica: No.3-082-0000635-8 del Banco Agrario de Colombia de conformidad al acuerdo 1118 del 28 de febrero de 2001 del C.S.j de la Judicatura e igualmente consignar el 1% a favor de la PIAN.

TERCERO: El presente acto es objeto de la presente diligencia que termina y firma



RC042192702

15402722 PER202102702

intervenido después de leída y aprobada en la forma como aparece, siendo las 10:18 A.M.

Firmado Por:

MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**1779ebf768ff4ae2fef8d47ddce0bb5fb86d0d9dcc
fcd5a394d7c78911bbb04**
Documento generado en 28/05/2021 02:00:00
PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Este documento es parte de la respuesta al requerimiento de información pública presentado por el ciudadano al ente público.

Código de verificación:
eda5708f90df93c49c6f1179117193d198221b8935c6ab7dc
d7381041d91b650

Documento generado en 16/07/2021 10:06:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220404535757257654

Nro Matrícula: 290-140197

Pagina 2 TURNO: 2022-290-1-33341

Impreso el 4 de Abril de 2022 a las 01:11:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

A: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER

CC# 19196798

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-05-2000 Radicación: 2000-10418

Doc: ESCRITURA 1219 DEL 18-05-2000 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA JARAMILLO BEATRIZ EUGENIA

CC# 51680669 X

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791 X

A: FIGUEROA MENA CIRO FRANCISCO

CC# 1586084 X

A: GUZMAN GUTIERREZ JOHN ALVARO

CC# 10006818 X

A: SOTO MEJIA CLARA MARITZA

CC# 31410810 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-2000 Radicación: 2000-13038

Doc: ESCRITURA 1556 DEL 21-06-2000 NOTARIA 5A DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO BEATRIZ EUGENIA

CC# 51680669

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

DE: FIGUEROA MENA CIRO FRANCISCO

CC# 1586084

DE: GUZMAN GUTIERREZ JOHN ALVARO

CC# 10006818

DE: SOTO MEJIA CLARA MARITZA

CC# 31410810

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-10-2000 Radicación: 2000-21361

Doc: OFICIO 2568 DEL 11-10-2000 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER

CC# 19196798

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-07-2004 Radicación: 2004-14390

Doc: OFICIO 0308 DEL 17-02-2004 JUZGADO 1 CIVIL DEL CCTO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220404535757257654

Nro Matrícula: 290-140197

Página 3 TURNO: 2022-290-1-33341

Impreso el 4 de Abril de 2022 a las 01:11:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER

CC# 19196798

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-07-2004 Radicación: 2004-14576

Doc: ESCRITURA 624 DEL 01-03-2004 NOTARIA 5 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$24,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

A: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER

CC# 19196798

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-07-2013 Radicación: 2013-290-6-14851

Doc: ESCRITURA 4144 DEL 26-07-2013 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

A: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY

CC# 10087460 Y/O

A: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM

CC# 42059929

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-03-2014 Radicación: 2014-290-6-4500

Doc: OFICIO 172 DEL 26-02-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. ER.012/14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY

CC# 10087460

DE: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM

CC# 42059929

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-01-2021 Radicación: 2021-290-6-188

Doc: RESOLUCION 16918 DEL 03-11-2020 ALCALDIA DE PEREIRA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXP 382555

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT# 891480

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220404535757257654

Nro Matrícula: 290-140197

Pagina 4 TURNO: 2022-290-1-33341

Impreso el 4 de Abril de 2022 a las 01:11:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-01-2022 Radicación: 2022-290-6-1698

Doc: OFICIO 6700 DEL 13-01-2022 MUNICIPIO PEREIRA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL EMBARGO EN PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

ORDENADO POR RESOLUCION 16918 DEL 03/11/2020 DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

NIT# 8914800302

CC# 10090791

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-02-2022 Radicación: 2022-290-6-2904

Doc: OFICIO 104 DEL 08-02-2022 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON RADICADO 2014-01200, ORDENADO POR OFICIO 172 DEL 26/2/2014 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY

CC# 10087460

DE: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM

CC# 42059929

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-02-2022 Radicación: 2022-290-6-3683

Doc: SENTENCIA S/N DEL 27-05-2021 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN: 0108 ADJUDICACIÓN EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO

CC# 10090791

A: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM

CC# 42059929 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-290-3-831 Fecha: 01-06-2015

CORREGIDO NRO. ID PERSONA INTERVINIENTE "VALE" SEGÚN ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-290-3-831 Fecha: 01-06-2015

CORREGIDO NRO. ID PERSONA INTERVINIENTE CONFORME A TÍTULO "VALE" SEGÚN ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-290-3-213 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFESIONAL

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29-03-2022

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

INCHRESP01

15-02-22 PC042192695

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220404535757257654

Nro Matrícula: 290-140197

Página 5 TURNO 2022-290-1-33341

Impreso el 4 de Abril de 2022 a las 01:11:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD
RES. NO: 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-290-1-33341 FECHA: 04-04-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

 El Registrador ANA MARÍA CASTAÑEDA OROZCO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 891.480.030-2
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS
PAZ Y SALVO DE PREDIAL :

Nro.: 101883



Que DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO	C.C. No 10090791
Pago por concepto de Impuesto Predial Unificado la suma de : 205.002	En la fecha: 05-04-2022
Periodo Cancelado ENERO - JUNIO	Reclbo:
Ficha Catastral 00 09 00 00 0010 0802 8 00 00 0100 Estrato 1	Avalúo : 29,286.000
Dirección Lo 14 Cn BONAVENCHO	
Observación: PAZ Y SALVO PARCIAL Y PROVISIONAL, SUJETO A CAMBIOS Tenemos en cuenta que la liquidación del impuesto predial del año gravable 2022 se realizará una vez AMCO remita la información de avalúos catastrales de la vigencia 2022.	Areas en M2 Terreno 2,834 Construcción 0
Fecha de Expedición 05 de Abril de 2022	Fecha de Vigencia 30 de Abril de 2022

CON SALVEDAD DE LAS OBLIGACIONES RELIQUIDADAS POR RECTIFICACIONES CATASTRALES DEL AMCO

Funcionario Responsable

AUDITORIA S.G.I.PLUS [PERSONAL: 482-Ana Carolina / TERMINAL: tributario.pereira.gov.co/root / FECHA Y HORA: 05-04-2022 12:04:50]

(+576) 324 8000
Cra. 7 No. 18-55 Pereira - Risaralda
www.pereira.gov.co

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

J5UOEFH128

15/02/22 PC042102694

PC042192694



MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT 891.480.030-2

Nro.: 259621

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS
PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN :

Que DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO

C.C. 10090791

Ficha Catastral 00 09 00 00 0010 0802 8 00 00 0100 Estrato 10 Dirección Lo 14 Cn BONAVENCHO

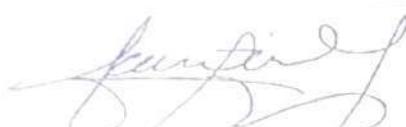
Destino Certificado Destinación Específica

Observación ESTE PREDIO SE ENCUENTRA AL DÍA POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

Fecha de Expedición 05 de Abril de 2022

Valido Hasta

04 de Mayo de 2022

 
Funcionario Responsable

AUDITORIA S.G | PLUS | PERSONAL | 482-Ana Carolina | TERMINAL; tributario.pereira.gov.co root- FECHA Y HORA: 05-04-2022 12:04:36]



(+576) 324.8000

Cra. 7 No. 18-50 Pereira - Risaralda

www.pereira.gov.co



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

9984079

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el diecinueve (19) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Pereira, compareció: ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 42059929.



0vmnd8kng2zo
19/04/2022 - 14:10:48

----- Firma autógrafo -----



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordada la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Protocolización remate signado por el compareciente.



JORGE ELIECER SABAS BEDOYA

Notario Tercero (3) del Círculo de Pereira, Departamento de Risaralda

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0vmnd8kng2zo

República de Colombia
El notariado es un servicio público constituido en el ordenamiento jurídico de Colombia para garantizar la efectividad de los actos que se realizan ante notarios.

esm
logística S.A.S.

NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

Acta 2

República de Colombia



Superintendencia de Notariado y Registro Derechos (**\$290.731.00**). Se hicieron recaudos para la Superintendencia y el Fondo Especial de Notariado e I.V.A. ==
(\$21.400.00) (\$55.239.00) Se extendió la presente escritura sobre las hojas notariales de seguridad números PO005218400/18342.
RECEPCIONÓ Y ELABORÓ. Carmen.

PO005218342

OTORGANTE

Alba M. Rivera
ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA
DIRECCIÓN: Condominio Pedregal de Quimbaitá
CIUDAD: Pereira
TELÉFONO: 311 7084682
OCUPACIÓN: Pensionada
albamiriamrivera@gmail.com



JORGE ELEJÉCER SABAS B
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO PEREIRA

Heu/ct

F12754Cl P0005218342

 esm
logística S.A.S.
NIT. 900.429.481-7
COTEJADO



Punto central para la validación de copias de escrituras públicas emitidas y documentadas por el Estado Nacional

CONTINUACION DEL SERIAL No. P0005218342

NOTARIA



LEON

C E R T I F I C A

Que es fiel y 1A copia de la Escritura Pública No.2437 Del 19 de ABRIL del año 2022 tomado de su original y se expide en (14) hojas útiles (Decreto 960/70 ART.80 MODIFICADO ART. 42 C.163/70-ART.41),con destino a:

ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA

Pereira, ABRIL 21 DEL 2022

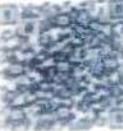
JORGE ELIECER SABAS BEDOYA
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PEREIRA



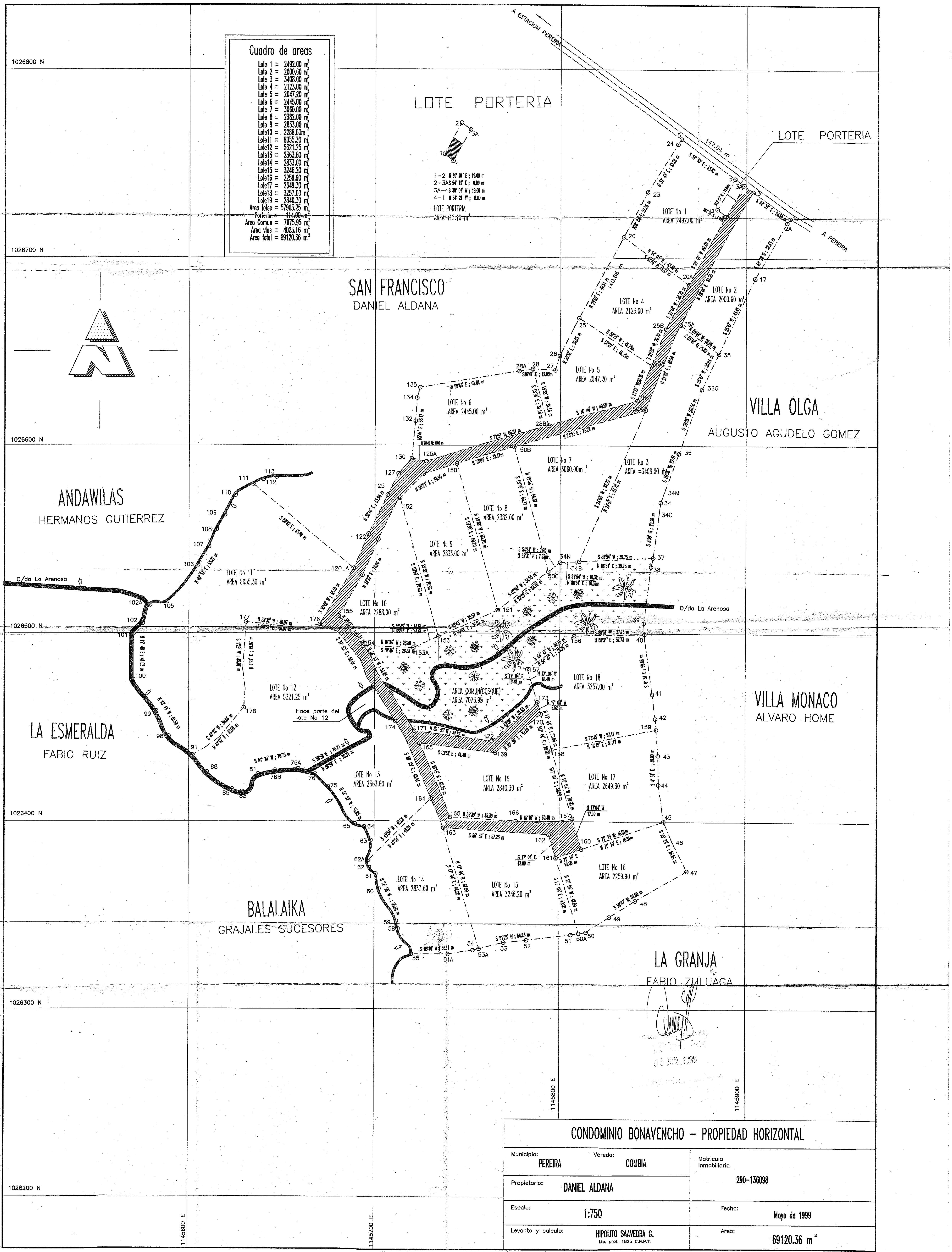
 esm
logística S.A.S.
NIT. 900.429.481-7
COTEJADO

BLZAHYFZL

15-02-22 P0042192801



PC042192801



informes

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Mié 30/06/2021 13:38

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (153 KB)

1999-00281.pdf; 2000-437.pdf; 2009-00311.pdf; 2014-00012.pdf;

buenas tardes

le envio los informes mensuales cada uno con el numero de radicado.

por favor confirmar recibido

gracias

DANY

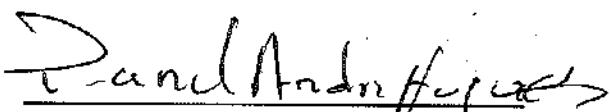
Pereira, junio 2021

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Palacio de Justicia

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA Y OTRO
DEMANDADO: DANIEL IGNASIO ALDANA JARAMILLO
RADICADO: 2014-00012
DIRECCION CONDOIMINIO BONAVENCHO CORREGIMIENTO DE
COMBIA LOTE 14

En cumplimiento al Artículo 51 del C.P.C. informo al despacho que, el inmueble relacionado en este proceso se encuentra en iguales condiciones descritas en el acta; informo además que este lote no tiene ninguna mejora.

Atentamente,



Daniel Andrés Fuquenes Barriga
CC 4515729
Auxiliar de Justicia

Calle 9 No.12b-12 piso 502
cel 300-8416554- 304-4517847
correo electrónico dany832@hotmail.com

informes

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Mar 14/12/2021 14:41

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenas tardes

le envio los informes mensuales con sus radicados, por favor confirmar recibido

2009-00311
1999-00281
2014-00012
2000-437

gracias

DANY

Pereira, diciembre 2021

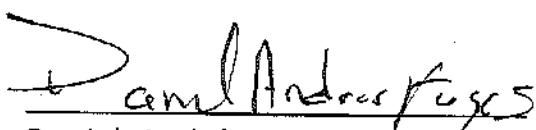
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Palacio de Justicia

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA Y OTRO
DEMANDADO: DANIEL IGNASIO ALDANA JARAMILLO
RADICADO: 2014-00012
DIRECCION: CONDOI MINIO BONAVENCHO CORREGIMIENTO DE
COMBIA LOTE 14

En cumplimiento al Artículo 51 del C.P.C. Informo al despacho que, el inmueble relacionado en este proceso se encuentra en iguales condiciones descritas en el acta; informo además que este lote no tiene ninguna mejora.

Atentamente,


Daniel Andrés Fuquenes Barriga
CC 4515729
Auxiliar de Justicia

Calle 9 No.12b-12 piso 502
cel 300-8416554- 304-4517847
correo electrónico dany832@hotmail.com

INFORMES

Daniel Andres Fuquenes <dany832@hotmail.com>

Jue 10/03/2022 11:11

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buenos días

le envío los informes del mes de febrero de 2022 cada uno con su radicado.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

GRACIAS

DANY

Pereira, febrero de 2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
Palacio de Justicia**

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: ALBA MIRIAM RIVERA VALENCIA Y OTRO
DEMANDADO: DANIEL IGNASIO ALDANA JARAMILLO
RADICADO: 2014-00012
DIRECCION CONDOIMINIO BONAVENCHO CORREGIMIENTO DE COMBIA LOTE 14

En cumplimiento al Artículo 51 del C.P.C. Informo al despacho que, el inmueble relacionado en este proceso se encuentra en iguales condiciones descritas en el acta; informo además que este lote no tiene ninguna mejora.

Atentamente,



Daniel Andrés Fuquenes Barriga
CC 4515729
Auxiliar de Justicia

Calle 9 No.12b-12 piso 502
cel 300-8416554- 304-4517847
correo electrónico dany832@hotmail.com

REIRA
30-2

SECRETARIA DE HACIENDA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUM UNICO.
RECIBO No.

25605321
10421496

Nombre del Propietario(s) DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO
Dirección del Predio Lo 14 Cn BONAVENCHO
Dirección de Cobro Lo 14 Cn BONAVENCHO
Nº Ficha Catastral 00 09 00 00 0010 0802 8 00 00 0100

PERIODO FACTURADO

Desde 2022 Hasta 2022

Recibos sin Cancelar 1

A - DETALLE VIGENCIA ANTERIOR

AVALUO	ESTRATO-CLASIFICACION	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA
\$28,433,000	No Agropecu	1.4	2,834	0

INFORMACIÓN DEUDA VIGENCIA ANTERIOR

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEUDA A DICIEMBRE	
INTERESES	
SUBTOTAL	

B - VIGENCIA ACTUAL

AVALUO	ESTRATO-CLASIFICACION	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUIDA
\$170,040,000	No Agropecu	1.4000000	2,834	0

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR
DEUDA TRIMESTRE(S) ANTERIOR (S)	\$492,639
INTERESES	
VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE	\$492,639
VALOR TOTAL AÑO	\$2,175,558

Código QR



PAGUESE HASTA

30 de Junio de 2022

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral 00 09 00 00 0010 0802 8 00 00 0100
Propietario DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO
Dirección Cobro Lo 14 Cn BONAVENCHO
VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE \$985,278

Factura Nro. 25605321 10421496
Fecha Expedición: 27 de Mayo de 2022
Periodo Facturado Desde 2022 Hasta 2022
Paguese Hasta 30 de Junio de 2022



(415)7709998000285(8020)000025605321(3900)0000000985278(96)20220630

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral 00 09 00 00 0010 0802 8 00 00 0100
Propietario DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO
Dirección Cobro Lo 14 Cn BONAVENCHO
TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO \$2,175,558

Recibo Nro. 25605321 10421496
Fecha Expedición: 27 de Mayo de 2022
Periodo Facturado Desde 2022 Hasta 2022
Paguese Hasta 30 de Junio de 2022



(415)7709998000285(8020)000025605321(3900)00000002175558(96)20220630

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira, (Rda.), 11 de noviembre de 2022

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira (Rda.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por conducto de apoderado judicial la señora Alba Mirian Rivera Valencia, presentó demanda Reivindicatoria en contra del señor Hernán Giraldo Naranjo.

Como la demanda reúne las exigencias contempladas en los artículos 82, 83, 84, 368 siguientes y concordantes del Código General del Proceso, se ADMITIRÁ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira - Risaralda,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Reivindicatoria interpuesta por la señora Alba Mirian Rivera Valencia en contra de Hernán Giraldo Naranjo.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite del proceso Verbal contemplado en los arts. 368 y s.s. del C.G.P..

TERCERO: Notifíquese el contenido de este auto a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P. o el art. 8 de la Ley 2213 del 2022, según sea su elección. Hágasele saber al demandado que el término para contestar es de veinte (20) días (Art. 369 Ib.).

CUARTO: Se reconoce personería al abogado Jorge William Sánchez Cruz para representar a la parte actora en los términos de los poderes conferidos (artículo 75 del Código General del Proceso).

QUINTO: Con el fin de garantizar los perjuicios que con la medida cautelar pedida puedan ocasionarse, la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$13.000.000,00 (Art. 590-2 ej.).

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 185 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 18 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

WWY

Respuesta oficio 030 de fecha 24/01/2023

Jose Jair Vallejo Betancourt <jose.vallejo@supernotariado.gov.co>

Mar 14/02/2023 10:49

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 1 archivos adjuntos (439 KB)

image17031.pdf;

En el archivo PDF encontrara la respuesta emitida por esta oficina 2902023EE00275

De la manera más atenta, cabe recordar que este correo es meramente informativo y destinado para enviar las respuestas emitidas por esta oficina, el correo asignado para recibir y atender cualquier tipo de "Inquietud, Solicitud, Petición y/o Radiación." Es: ofiregispereira@supernotariado.gov.co

Feliz día.

Jose Jair Vallejo Betancur
Técnico administrativo 3124 / 16
Oficina de Registro de Pereira
Pereira Risaralda



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Fecha 13/02/2023 3:00:56 p. m.

Folios 1 Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública
Origen MONICA ALEXANDRA MARULANDA
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto DEMANDA

Pereira, 13 de febrero de 2023

Doctor
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia
Ciudad

*Entro
Corrección
POV*

ASUNTO: Oficio No.030 de fecha 24/01/2023
PROCESO: Reivindicatorio
DEMANDANTE: Alba Miriam Rivera Valencia
DEMANDADO: Hernán Giraldo Naranjo

En atención al asunto de la referencia me permito comunicarle que su solicitud de inscripción de demanda, se registró en el folio de matrícula inmobiliaria 290-140197.

Al trámite le correspondió la radicación 2023-290-6-1435.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Registrador Principal

Elaboró: Mónica A Marulanda V.

Código:

GDE - GD - FR - 23 V.01

28-01-2019

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PEREIRA - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 31 de Enero de 2023 a las 08:58:55 am.

45007533

No. RADICACIÓN: 2023-290-6-1435

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA CC 42059929

OFICIO No.: 030 del 24/01/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de PEREIRA

MATRICULAS: 290-140197

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11		1	N	\$
					24.600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 21878285989 FECHA:

31/01/2023 VALOR PAGADO: \$25.100 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR DERECHOS: \$24.600

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 25.100

Usuario: 100186

V 9 81 321130 EMVCO



FME 31 2023 08:55:25 RBTMCT 9.61

**CORRESPONDENCIA
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA**

**CORRESPONDENTES
REVAL SNR PEREIRA**

**REVUE DE
AVE 30 DE AGOSTO**

AVE 30-5
C. UNICO: 3007036747 TER: AA00F274
RECIBO: 015745 RRN: 021878
APR0: 285989

RECAUDO

CONVENIO: 76670

SME CRIP PEREIRA

REF: 0000010000000000

VALOR

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento esté correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Consérve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 10 de Febrero de 2023 a las 09:20:24 am

Con el turno 2023-290-6-1435 se calificaron las siguientes matrículas:

290-140197

Nro Matricula: 290-140197

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA No. Catastro: 6600100090000010080280000100

MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA VEREDA: COMBIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CONDOMINIO BONAVENCHO, P.H. VEREDA DE COMBIA LOTE 14

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/01/2023 Radicación 2023-290-6-1435

DOC: OFICIO 030 DEL: 24/01/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO - RAD -2022-507

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAN CC# 42059929.

A: GIRONDO NARANJO HERNAN CC# 16215607

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos que surgen de la fe pública

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 53827

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PEREIRA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 31 de Enero de 2023 a las 08:58:58 am

45007534

No. RADICACIÓN: 2023-290-1-8715

Asociado al turno de registro: 2023-290-6-1435

MATRICULA: 290-140197

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA CC 42059929

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 21878285989 FECHA: 31/01/2023

VALOR PAGADO: \$20.300 VALOR DOC.: \$45.400

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 100186

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 290-140197

Impreso el 9 de Febrero de 2023 a las 04:20:38 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: COMBIA
FECHA APERTURA: 17/06/2000 RADICACION: 2000-10418 CON: ESCRITURA DE 19/05/2000

NUPRE: BSY0004HROD

COD CATASTRAL: 660010009000000100802800000100

COD CATASTRAL ANT: 66001000900100100802

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1219 DE FECHA 18-05-2000 EN NOTARIA QUINTA DE PEREIRA LOTE 14 CON AREA DE 2.833.60 MTS2 CON COEFICIENTE DE 4.74 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACION:

LOS SEÑORES CIRO FRANCISCO FIGUEROA MENA; CLARA MARITZA SOTO MEJIA, BEATRIZ EUGENIA ALDANA JARAMILLO, Y JOHN ALVARO GUZMAN GUTIERREZ, ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA, SOBRE EL PRÉDIO OBJETO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, POR COMPRA QUE HICIERAN A DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, POR ESC. # 829 DEL 31-03-2000 DE LA NOTARIA 5A. DE PEREIRA, REG. EL 10-04-2000 EN EL FOLIO 290-00136098. DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, DESENGLOBO EL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE CONSTITUYE PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN CONSTA EN LA ESC. # 849 DEL 18-03-98 CORRIDO EN LA NOTARIA 5A. DE PEREIRA, Y REG. EL 15-12-98 EN EL FOLIO ANTES CITADO. DANIEL IGNACIO ALDANA JARAMILLO, ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR PORCIÓN POR COMPRA QUE HIZO A INES BOTERO DE ALVAREZ, POR ESC. #2041 DEL 24-05-88 DE LA NOTARIA 3A. DE PEREIRA REG. EL 25-05-88 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 290-0088912. LA TRADENTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS AUGUSTO AGUDELO DE GOMEZ, Y BLANCA INES GAVIRIA DE AGUDELO, POR ESC. # 1236 DEL 30-06-87 DE LA NOTARIA 4A. DE PEREIRA, REG. EL 15-07-87 EN LA MATRICULA YA CITADA. LOS TRADENTES ADQUIRIERON POR COMPROVENTA Y ENGLOBE A JOSE ALBERTO PINZON, POR ESC. #1022 DEL 08-08-80 DE LA NOTARIA 4A. DE PEREIRA, REG. EL 23-09-80 EN LA MATRICULA YA CITADA. JORGE ALBERTO PINZON GARCIA ADQUIRIO EL PREDIO MOTIVO DE ENGLOBE ASI: LOS DOS PREDIOS POR COMPRA QUE HIZO A LOS SEÑORES ANA CARDINA JIMENEZ DE MARIN Y JOSE HUMBERTO MARIN HINCAPIE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 811 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA DE FECHA 28 DE MAYO DE 1976 REGISTRADA EL 01 DE JUNIO DEL MISMO AÑO A LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 290-006526 Y 6735. LOS TRADENTES ADQUIRIERON LOS MISMOS DOS PREDIOS POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON BRAULIO MARIN HINCAPIE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 807 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA DE FECHA 09 DE MAYO DE 1969 REGISTRADA EL 20 DE MAYO DEL MISMO AÑO HOY A LAS MATRICULAS ANOTADAS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CONDOMINIO BONAVENCHO, P.H. VEREDA DE COMBIA LOTE 14

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

290-136098

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/11/1997 Radicación 1997-22776

DOC: ESCRITURA 3139 DEL: 07/10/1997 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 24.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 290-140197**

Impreso el 9 de Febrero de 2023 a las 04:20:38 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

A: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/05/2000 Radicación 2000-10418

DOC: ESCRITURA 1219 DEL: 18/05/2000 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ALDANA JARAMILLO BEATRIZ EUGENIA CC# 51680669 X

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791 X

A: FIGUEROA MENA CIRO FRANCISCO CC# 1586084 X

A: GUZMAN GUTIERREZ JOHN ALVARO CC# 10006818 X

A: SOTO MEJIA CLARA MARITZA CC# 31410810 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/06/2000 Radicación 2000-13038

DOC: ESCRITURA 1556 DEL: 21/06/2000 NOTARIA 5A DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO BEATRIZ EUGENIA CC# 51680669

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

DE: FIGUEROA MENA CIRO FRANCISCO CC# 1586084

DE: GUZMAN GUTIERREZ JOHN ALVARO CC# 10006818

DE: SOTO MEJIA CLARA MARITZA CC# 31410810

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/10/2000 Radicación 2000-21361

DOC: OFICIO 2568 DEL: 11/10/2000 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO ACCION REAL - EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 02/07/2004 Radicación 2004-14390

DOC: OFICIO 0308 DEL: 17/02/2004 JUZGADO 1 CIVIL DEL CCTO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 07/07/2004 Radicación 2004-14576

DOC: ESCRITURA 624 DEL: 01/03/2004 NOTARIA 5 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 24.000.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

A: GARCIA VASQUEZ JOSE DILMER CC# 19196798

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 290-140197**

Impreso el 9 de Febrero de 2023 a las 04:20:38 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/07/2013 Radicación 2013-290-6-14851

DOC: ESCRITURA 4144 DEL: 26/07/2013 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

A: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY CC# 10087460 Y/O

A: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM CC# 42059929

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 05/03/2014 Radicación 2014-290-6-4500

DOC: OFICIO 172 DEL: 26/02/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. ER.012/14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY CC# 10087460

DE: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM CC# 42059929

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 07/01/2021 Radicación 2021-290-6-188

DOC: RESOLUCION 16918 DEL: 03/11/2020 ALCALDIA DE PEREIRA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA EXP.382555

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT# 891480030-2

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 25/01/2022 Radicación 2022-290-6-1698

DOC: OFICIO 6700 DEL: 13/01/2022 MUNICIPIO PEREIRA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DEL EMBARGO EN PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA ORDENADO POR RESOLUCION 16918 DEL 03/11/2020 DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT# 891480030-2

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 09/02/2022 Radicación 2022-290-6-2904

DOC: OFICIO 104 DEL: 08/02/2022 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO CON RADICADO 2014-01200, ORDENADO POR OFICIO 172 DEL 26/2/2014 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO GONZALEZ JOHNNY CC# 10087460

DE: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM CC# 42059929

A: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 17/02/2022 Radicación 2022-290-6-3683

DOC: SENTENCIA S/N DEL: 27/05/2021 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$ 65.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 290-140197**

Impreso el 9 de Febrero de 2023 a las 04:20:38 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ALDANA JARAMILLO DANIEL IGNACIO CC# 10090791
A: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAM CC# 42059929 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 31/01/2023 Radicación 2023-290-6-1435
DOC: OFICIO 030 DEL: 24/01/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO - RAD -2022-507
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVERA VALENCIA ALBA MIRIAN CC# 42059929.
A: GIRONDO NARANJO HERNAN CC# 16215607

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-290-3-213 Fecha: 14/11/2010 Usuario: 34

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29/03/2022 Usuario: 71476

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: 2015-290-3-831 Fecha: 01/06/2015 Usuario: 4070

CORREGIDO NRO. ID PERSONA INTERVINIENTE CONFORME A TITULO "VALE" SEGUN ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 2015-290-3-831 Fecha: 01/06/2015 Usuario: 4070

CORREGIDO NRO. ID PERSONA INTERVINIENTE "VALE" SEGUN ART. 59 LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 13 No. corrección: 1 Radicación: 2023-290-3-193 Fecha: 08/02/2023 Usuario: 4070

SE CORRIGE JUZGADO DE ORIGEN -PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO- CONFORME A OFICIO "VALE" ART. 59 LEY 1579 DE 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesada debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 90007 impreso por: 4070

TURNO: 2023-290-3-193 FECHA:06/02/2023

NIS: o+vE6IHpXIWXOm0tTsyur1SLYJ5hhnmkm37x7Vv5HsA=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PEREIRA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 290-140197

Impreso el 9 de Febrero de 2023 a las 04:20:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUIS FERNANDO BOADA GARCIA





JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, 24 de enero de 2023
Oficio No. 030

Doctor

LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA

Registrador de Instrumentos Públicos

Pereira, Risaralda.

Proceso: **REIVINDICATORIO**

Demandante: **ALBA MIRIAN RIVERA VALENCIA C.C.42.059.929**

Demandado: **HERNÁN GIRALDO NARANJO C.C. 16.215.607**

Radicado: **66001-31-03-001-2022-00507-00**

Me permito comunicarle que, por anto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble adscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nro. 290-140197 de propiedad de la señora Alba Mirian Rivera Valencia.

Sírvase obrar de conformidad y expedir a costa del interesado el certificado de tradición de la inscripción de la demanda.

La parte interesada deberá imprimir este oficio con la constancia de remisión para presentarlo en la Oficina de Registro con el fin de efectuar la gestión correspondiente.

Atentamente,

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

Secretario

Firmado Por:

E-Mail: J91ccper@ccadoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Of. 411-A - Tel. 3147761 Pereira, Risaralda

Atención virtual: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-pereira/contactenos>

Juan Carlos Calcedo Diaz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/89 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: a05295f7b8893d7e32e3a58b580d23bc1bd4619deb1337c3d276a9c486214d
Documento generado en 26/01/2023 10:35:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

